

GUIRANDANA DE LAY, HECHICERA, ¿BRUJA? Y PONZOÑERA DE VILLANÚA (ALTO ARAGÓN), SEGÚN UN PROCESO CRIMINAL DEL AÑO 1461

José Antonio Fernández Ota¹

RESUMEN

Este estudio saca a la luz un proceso criminal inédito del año 1461 juzgado por el poder civil en la ciudad de Jaca. Guirandana de Lay, una mujer de Villanúa, en el Alto Aragón, fue acusada de hechicera y envenenadora de niños y adultos, entre otras maldades, y condenada a la hoguera. Partiendo de este caso ejemplar, se analiza la inserción y marginación de ésta y de otras mujeres en las formas de vida, creencias y mentalidades de las comunidades pirenaicas del siglo XV, y se incide en las concomitancias de la persecución de la hechicería y la brujería en Aragón y en el Béarn, en una época determinante para la generalización de la caza de brujas en Europa.

SUMMARY

This essay gives away an unpublished criminal trial from 1461, judged by civil power in the city of Jaca. Guirandana de Lay from Villanúa, in Aragon highlands, was accused of being a witch and a poisoner among other evil things, and was finally sentenced to die at the stake. On the bases of this special case, we analyze the integration and marginalization of Guirandana and more women in the way of life, beliefs and mentality of Pyrenean communities in the 15th century. Others similarities and coincidences are also deeply studied concerning the witch hunt in Aragon and Bearn at a determining time of this phenomenon all over Europe.

RÉSUMÉ

Dans cette étude nous essaierons de mettre en lumière un procès criminel inédit de 1461, jugé par le pouvoir civil dans la ville de Jaca. Guirandana de Lay, habitante de Villanúa, dans le Haut Aragon, y fut accusée —par-

mi d'autres méfaits— de «faytilher» et d'empoisonneuse, et condamnée au bûcher. Nous essaierons à partir de ce cas exemplaire l'insertion et la marginalisation de Guirandana et d'autres femmes dans les formes de vie, croyances et mentalités des communautés pyrénéennes du XVème siècle. Nous nous intéressons également aux événements concomitants de la chasse aux «faytilheres, posoeres et brouches» —même si Guirandana de Lay n'est pas appelée sorcière— dans les deux versants des Pyrénées, et tout spécialement en Aragon et dans le Béarn, lorsque débuta en Europe la chasse aux sorcières.

Este estudio está dedicado a doña Isabel Falcón Pérez, en su jubileo como profesora titular del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza. Fue allí donde Isabel Falcón orientó, apoyó y dirigió mi tesis de licenciatura en 1988 y mi tesis doctoral en 1996 sobre *La Casa de Ganaderos de Zaragoza en la Edad Media*. Quiero agradecerle, una vez más, su sabio magisterio, discreto, eficiente, duradero. También su brillante labor cultural, científica, académica y, sobre todo, su gran valía humana: mujer polifacética, sagaz, trabajadora. Una universitaria hasta la médula. He escogido un tema vinculado a sus múltiples trabajos, como es el de la condición social de la mujer aragonesa en la Baja Edad Media, en un período muy bien estudiado por ella, el del reinado de Juan II de Aragón en los años centrales del siglo XV, y a un territorio, el de las montañas de Jaca, vivido y querido desde la infancia por la profesora Falcón. En su honor.

Para el presente trabajo me he basado en un proceso criminal de 1461 llevado a cabo por la justicia seglar. Inédito y de gran interés para la historia de la brujería pirenaica, el documento se conserva en Jaca, ámbito urbano del juicio, de la condena y del suplicio de una mujer, Guirandana de Lay, *cap e bordon* de las hechiceras, ¿brujas? y ponzoñeras de Villanúa².

La persecución, juicio y castigo a Guirandana de Lay, de Villanúa³, es un caso ejemplar de «brujería de montaña», expresión matizada por

1. Doctor en Historia, medievalista y profesor de Ciencias Sociales en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Domingo Miral» de la ciudad de Jaca. E-mail: otaljoseantonio@yahoo.es
2. Título: *Processus honorabilis Blassi de Acin et aliorum habitatorum locii de Villanua contra Guyrandana de Lay, habitatori dicti locii, super petitione criminali*. Archivo Municipal de Jaca. Caja 663. Procesos criminales, n.º 10. Soporte en papel. Cuadernillo de 22 hojas, tamaño en 4.º. Latín y romance. Aceptable estado de conservación.
3. En sus orígenes, Villanúa (situada a 953 m. de altitud) pudo ser, en el siglo IX, una «villa nueva», en la antigua Val de Aruex, al pie de la Peña Collarada (2.883 m.) y en la orilla del río Aragón, dentro de una política de repoblación del primitivo condado de Aragón, con gentes de la zona y emigrantes aquitanos (entre los más viejos antropónimos del lugar figura un tanto por ciento elevado de apellidos de este origen). Está en el tramo aragonés del Camino de Santiago que desciende de Canfranc por la margen izquierda del río Aragón —entre espectaculares cortados— y cruza a la opuesta, hacia Aruej, por el puente viejo de Villanúa. Entre Villanúa y Castiello el valle se amplía y vuelve llano. En el período

R. García Cárcel⁴. Quizás nuestra protagonista traspasó fatalmente la estrecha y sinuosa línea entre las ansiedades y requerimientos de sus vecinos y el rechazo visceral, la ira colectiva. Las maléficas acciones que le atribuyeron acarrear su posterior condena y muerte en la hoguera. Una atenta lectura del proceso manifiesta un conflicto social gestado en el ámbito de lo cotidiano, lo doméstico; su análisis puede dar las claves del trasfondo antropológico oculto detrás del esoterismo brujeril, de esa sociedad que hizo posible y que a la vez denunció a brujas y hechiceras como Guirandana de Lay. Los motivos de las riñas y disputas en el seno de una comunidad local de alta montaña podrían ser de índole económica (asuntos ganaderos, de pastos...), los sociales (surgidos entre vecinos, resentimientos entre casas), ocasionados por la violación de las más elementales leyes comunitarias, y la dificultad para mantener relaciones personales satisfactorias (especialmente entre seres allegados)⁵. Destacados investigadores han resaltado que la sociedad bajomedieval no pudo sustraerse a la necesidad del sistema dominante de crearse chivos expiatorios, contramodelos de la sociedad aceptable; que el Estado emergente identificó marginación con revuelta, y la brujería y la hechicería quedarían encuadradas dentro de una hipotética disidencia que había que extirpar; también la confrontación entre cultura oficial y cultura popular. Sobre todo ello insistiré más adelante. Pero antes de adentrarnos en el proceso efectuado a Guirandana, conviene hacer algunas precisiones sobre el esoterismo:

La magia: sería el concepto cultural previo al discurso religioso. Por lo general, los hombres relacionados con la magia eran llamados hechiceros o nigromantes. Es una forma de conocimiento y de manipulación del Universo. El mago pretende «saber» y «hacer» todo.

La superstición: es la interpretación religiosa de la magia. El más ambiguo de los delitos.

La nigromancia: alude a las prácticas adivinatorias que se valían del recurso a los muertos. Venía a ser una forma de magia caracterizada por

medieval se cultivaron allí cereales —especialmente trigo y centeno— plantas forrajeras, hortalizas y algunos viñedos. Extensos prados y pastos en los puertos sustentaban su cabaña ganadera y los tupidos bosques su explotación forestal. El núcleo histórico estuvo situado en la margen izquierda del río; la calle de la iglesia, dedicada a San Esteban, conecta aún hoy dos plazas y condicionó la urbanística primigenia, ampliada por la otra orilla con otro barrio, El Arrabal. Su término comprende dos pequeños lugares, Aruej o Aruex (pequeño caserío a unos dos km., su término ocupaba la mitad occidental del actual de Villanúa, orilla derecha del río) y Cenarbe (en la parte sur y escondido en un valle secundario, hoy en ruinas y despoblado, que tuvo 19 casas abiertas y una iglesia parroquial dedicada a San Pedro).

4. TAUSIET, M.^a (2000), p. 240, cfr. comentario introductorio de R. GARCÍA CÁRCEL en p. 14.

5. TAUSIET, M.^a (2000), p. 401.

la adquisición de poderes especiales venidos de un más allá desconocido, ya fuera mediante la utilización de restos de cadáveres o mediante la invocación a los espíritus de los difuntos.

La brujería: jerárquicamente, es un concepto más perverso que el de hechicería, por implicar un pacto con el diablo. La bruja, el brujo o brujote, presuntamente, habría abandonado el cristianismo, renunciado a su bautismo, rendiría culto a Satanás como a su Dios, se habría entregado a él en cuerpo y alma y existe sólo para ser instrumento de hacer el mal. Desde la óptica socio-cultural, brujería y hechicería no son conceptos tan fácilmente delimitables. Para los campesinos, las brujas traían la desgracia. Según refiere M.^a Tausiet en su excelente estudio, las brujas eran quienes tenían «ponzoña en los ojos» y, por tanto, no necesitaban valerse de ningún tipo de veneno o instrumento material para lograr sus perversos fines⁶. La Iglesia transformó la brujería en una nueva herejía.

Hechicería: mientras el adivino pretendía «saberlo» todo, el hechicero pretendía «hacerlo» todo, mediante hechizos, *fetillos*. El hechicero-hechicera usa objetos materiales y el brujo-bruja no. La hechicera es un producto de la clientela y, al mismo tiempo, su víctima. Surge para solucionar problemas, angustias, ansiedades, pero el cainismo social acaba devorando el propio invento. Las mujeres dedicadas a la hechicería solían ser tan desdichadas como lo eran sus clientes. Muchas de ellas terminaron cayendo en manos de los tribunales no sólo por su conducta presuntamente supersticiosa, sino también debido a su oficio de celestinas o alcahuetas. A menudo eran también acusadas por ejercer la prostitución⁷.

Ponzoñería: En el Béarn del siglo XVI (y antes también, como se verá) el término *posouer* (emponzoñador) era sinónimo de *sorcier* (brujo). Según Tausiet, «distinguir hasta qué punto alguien era brujo o hechicero, sortilego, adivino, ponzoñero o saludador a menudo tenía mucho más que ver con circunstancias determinadas relacionadas con la animadversión hacia los acusados que con sus propios hechos». Y según R. García Cárcel, «efectivamente, esta es la clave diferencial del discurso religioso o intelectual con respecto a la realidad sociocultural»⁸.

En síntesis, la magia femenina es conocida como brujería, hechicería. Procede de zonas costeras mediterráneas. En cuanto a la tipología es popular (extracción social humilde, analfabetas, prostitutas y celestinas). Se difunde por transmisión oral. El procedimiento es la invocación y ofrendas a los demonios, recitado de conjuros y oraciones; hechizos basados en las leyes de la semejanza y el contacto. Los objetos y sustancias uti-

6. TAUSIET, M.^a (2000), p. 20.

7. TAUSIET, M.^a (2000), p. 546.

8. TAUSIET, M.^a (2000), cfr. introducción de Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, p. 9.

lizadas son: ropa usada, superficies reflectantes (ollas llenas de agua, espejos); candelas; objetos punzantes (aguja, clavos), objetos para atar (cintas, ligas, cabellos, cuerdas, hilo, soga de ahorcado), dientes y dedos de ahorcado, sahumerios (incienso, cominos rústicos), alimentos (pan, queso, carne, leche, sal, pimienta, huevos, toronjas, habas), corazones de animales, objetos domésticos (escoba, cedazo), partes del cuerpo (sangre menstrual, uñas, cabello, semen), tierra, ceniza, plomo fundido, imágenes de cera, zapatos. Como animales asociados: asno, caballo, sapo, culebra. Objetivos: curación de enfermedades, conocer el futuro, conseguir el amor o la sujeción de un hombre⁹.

GUIRANDANA DE LAY, «CAP E BORDON» DE LAS HECHICERAS, ¿BRUJAS? Y PONZOÑERAS DE VILLANÚA

¿Quién era Guirandana de Lay? ¿Nació en Villanúa o procedía de las proximidades? ¿Lo era de lejanas tierras? En el proceso se dice que habitaba en Villanúa, pero no se indica desde cuándo ni su lugar de nacimiento, tampoco su edad ni otras características personales como si era analfabeta o no, si tenía propiedades o parentescos salvo su madre, Vicenta, tachada de cómplice en sus crímenes, de la que parece haber heredado su maldad. Su nombre y apellido no es habitual en Aragón. Pudiera ser tanto una mujer del valle como ser de ultrapuerto, de origen bearnés. Si recurrimos al auxilio de la toponimia, existe un pequeño lugar llamado Lay-Lamidou al oeste de Pau (Departamento 64 Pyrénées Atlantiques), muy próximo a Lucq-de-Béarn, y a pocos kilómetros al sudeste de la bastida de Navarrenx, en la ruta a Oloron-Sainte Marie¹⁰. Había muchos bearneses asentados en Aragón, ya fuesen mercaderes, sirvientes, artesanos, pastores, y entre ellos no pocos los juzgados por ser nigromantes, brujas y hechiceras entre los siglos XV y XVIII¹¹. ¿Se conocieron personalmente Guirandana de Lay y Narbona d'Arcal, la hechicera y bruja de Cénarbe —aldea de Villanúa—, procesada y quemada por la Inquisición de Zaragoza en 1498?¹² ¿Mantuvieron entre ellas y

9. TAUSIET, M.^a (2000), cuadro de la p. 565.

10. Otros pequeños pueblos así llamados en la Francia del norte son, en principio, descartables: Lay-Saint-Cristophe y Lay-Saint-Rémy (Departamento 54 de Meurthe et Moselle). En 1767, el Parlamento de la Baja Navarra hizo informar contra Johannès Pedebartthes, carpintero de Lucq (¿acaso un cagote?), acusado de erigirse en exorcista y hacer plegarias y aspersiones sobre Marie de Pehau de Lay, que se decía poseída del demonio. El exorcista fue encarcelado (DESPLAT, C., pp. 181-182, y p. 228, nota 137).

11. Es el caso de Pedro de Salanova, un bearnés habitante en Zaragoza, acusado de hechicero, nigromántico y supersticioso, al que su propia mujer acusó a la justicia episcopal en 1591. Cfr. TAUSIET, M.^a (2000), p. 495.

12. ESPADA, C. (1998), biografía novelada de la Vieja Narbona, bien documentada e ilustrada y con anexos textuales de los interrogatorios inquisitoriales.

con otras personas de su compañía vínculos secretos y maléficos? ¿Utilizaron, entre otros lugares, la «Cueva d'as Güixas» y la «Caseta d'as Güixas»¹³ como conventículos para atribuidos akelarres? Es verosímil. Guirandana ejerció, según sus acusadores, el liderazgo (*cap e bordon*) del grupo local de Villanúa.

Reparemos en los lugares de sociabilidad presentes en el proceso. La casa es el elemento consustancial al montañés. Guirandana —según el fiscal— penetró en una ocasión en la vivienda de una vecina, a la que envenenó mientras ésta trabajaba en el telar. En el duro invierno, las aldeas pirenaicas quedaban en manos de mujeres al cuidado de hijos y viejos. Los hombres estaban lejos: la trashumancia, el comercio o la guerra los mantenían a grandes distancias. Ellas eran las dueñas de bienes y haciendas por largos meses en los que larvar amistades, alianzas, cooperaciones, pero también envidias, recelos y venganzas. La sociabilidad femenina se desarrollaba a menudo en calles, corrales, huertos, tabernas... En el proceso a Guirandana de Lay se mencionan el molino, la viña, el hortal, la acequia, la casa, el telar... Por ejemplo, las viñas: Villanúa es un lugar de alta montaña en el que se cultivaron viñedos en la Alta Edad Media, residuales tiempo después. El cabrón (tan «diabólico» él) gusta de roer las vides en su lujurioso apetito¹⁴. Las brujas de Villanúa quizás celebraron aquelarres allí también¹⁵. ¿Acaso la «Caseta d'as Güixas» y la «Cueva d'as Güixas»¹⁶ sirvieron de conventículos o lugares de celebración de akela-

13. Los restos megalíticos situados en los alrededores del pueblo de Villanúa son el dolmen conocido como «la Caseta d'as Güixas» (¿legumbres, habas?, ¿viejas?, ¿brujas?). Fue excavado en 1975 sin hallazgos; es de los más completos dólmenes en Aragón, datado aproximadamente en el tercer milenio a. C., y los dólmenes de Letranz y de Tres Peñas. Villanúa está situada en una zona kárstica y cuenta con varios sistemas de cuevas (las del Rebeco, la de las Güixas, las de Esjamundo). La Cueva d'as Güixas se encuentra en las faldas de la Peña Collarada (2.883 m.) y para acceder a ella desde Villanúa se toma el Camino de Santiago —a la vez, cabañera o cañada— que parte del puente viejo, en dirección norte. A poco más de 100 m. aparece junto al camino la entrada principal, hoy cerrada por una verja, pero visible. Su recorrido interno practicable es de unos 356 m. En los años 60 y 70 del siglo XX fue excavada parcialmente, en los años 90 se hallaron restos humanos que permitieron afirmar que se trataba de una cueva sepulcral colectiva; se ha constatado un asentamiento humano de la cultura material de la Edad del Bronce (c. 1500 a. C.).

14. TAUSIET, M.^a (2000), p. 274.

15. Los viñedos como lugares escogidos para el aquelarre están atestiguados. Ángel Gari estudió el proceso por brujería incoado por la Inquisición de Zaragoza en 1626 contra Juana Bardaxí, bruja de Tamarite de Litera, de 70 años. Declaró que *...aviendole concertado la llamo y fueron de la misma forma, de noche, a cierto campo donde estaba el demonio entre unas viñas con muchas mujeres bailando y saltando y el Demonio en un caballo negro, en figura de hombre y apeandose le dixo que era su vasalla...*

16. Las denominaciones de «Caseta d'as Güixas» y de «Cueva d'as Güixas» aluden a güijas o legumbres (hay que recordar que las habas solían ser utilizadas en los hechizos), aunque también son conocidas como «de las Bruxas» o brujas. Un conocido conjuro era el de las

rres? Existe toda una tradición oral y escrita en la cultura popular que así lo afirma y transmite¹⁷. Otro lugar es el molino harinero, que en el imaginario campesino representa lo que la catedral al cura¹⁸. Como escribiera Philippe Ariès, «la peor de las pobrezas era el aislamiento». En la sociedad medieval y aún la del Antiguo Régimen, las personas nunca estaban solas, formaban parte de un retablo colectivo, de un corpus social del que ni las hechiceras eran ajenas. Guirandana no era una excepción y al ser interrogada —¿bajo tortura?—, atenazada por el miedo y el dolor delató a sus secuaces en la práctica de la hechicería y del crimen: siete compinches (Sancha Fatás, Betrán y Andrea, cónyuges, Peregrina, viuda, Graciana de Beneduges, Contessa, su hija —de Graciana—, María, mujer de Pes de La Cura)¹⁹ y su propia madre Vicienta, participaron en sus delitos. Confesó que dos de esas mujeres la introdujeron en el círculo maléfico durante un «mal encuentro» (¿sellado en el akelarre?), justificando su involuntaria adopción del mal y no haber revelado sus comunes secretos y fechorías por temor a ser asesinada. Su grupo actuaba como una secta. Todas sus secuaces eran mujeres, salvo el marido de una de ellas. Fueron hombres, siete, los que denunciaron a Guirandana. Diecisiete personas de Villanúa, se dice en el proceso, corroboraban sus hechicerías y tres hombres decla-

habas: se ofrecía a los demonios nueve habas, las cuales se mezclaban con ciertos polvos en «una redoma de agua con una clara de huevo que utilizaba como superficie reflectante para ver allí a los demonios invocados». El hecho de ofrecer habas, según Tausiet, no era en modo alguno casual. Como primicias de la tierra, dichos granos constituían antiguamente un símbolo de todos los beneficios y se consideraban la primera ofrenda de los muertos a los vivos, ya que en ellos se veía el signo de la fecundidad de quienes habían sido ya enterrados y, por tanto, por así decirlo, de su reencarnación. Dada su estrecha asociación con la buena suerte, todavía hoy en día la expresión «echar las habas» continúa utilizándose para designar determinados sortilegios (TAUSIET, M.^a, 2000, pp. 540-541).

17. Cfr. en este sentido la narración dedicada a «La cueva de las Güixas» en el libro anónimo (2006), *Brujas en el Pirineo fantástico*. Los libros del «Cuentamiedos», pp. 73-74.
18. Carlo Ginzburg (1981) rescató en su libro la historia del molinero friulano Menocchio, que murió en la «hoguera en el siglo XVI por orden del Santo Oficio tras una vida transcurrida en el mayor anonimato.
19. María, mujer de Pes de La Cura, fue una de las dos mujeres que «iniciaron» a Guirandana en las artes de la hechicería. Este apellido, La Cura, se volvería a repetir muchas décadas después en otro caso de brujería en Villanúa, incoado también por la justicia seglar. «En el proceso incoado ante el justicia de Jaca contra Johanna “La Cura”, una vecina de Villanúa a quien se acusó en 1590 de todos los crímenes contenidos en los estatutos de desaforamiento que la villa había aprobado en 1575, uno de los testigos que declararon en su contra era el mismo acusador fiscal, quien, según sus propias palabras, había hablado *por descargo de su conciencia y en virtud del pregon*. El hecho de aceptar como testigo al acusador que actuaba de oficio es una señal inequívoca del escaso o nulo interés de los encargados de la justicia por recabar una información objetiva que pudiera servir de prueba a unas acusaciones que nunca acababan de ser demostradas» (TAUSIET, M.^a, 2000, pp. 220-221).

raron en el juicio como testigos en ese sentido. En la sociedad misógina medieval, el hombre es el ser razonable y bueno por naturaleza, mientras que en la mujer confluían la maldad y las bajas pasiones. El arrepentimiento que pareció mostrar Guirandana en el proceso no la libró de una sentencia atroz, dictada por hombres. Pero conozcamos el contenido del juicio sin más preámbulos.

INICIO DEL PROCESO: JACA, 12 DE MARZO DE 1461

En el proceso se siguió la forma acusatoria ordinaria. Aquel día en la ciudad de Jaca, ante el prohombre don Lope de Jassa, ciudadano de Jaca y lugarteniente de don Reymundo d'Espés, Justicia de la ciudad de Jaca, compareció don Miguel Eximénez de Aragüés, doctor en leyes y habitante en Jaca, como acusador fiscal y procurador de siete habitantes de Villanúa: Joan Blas de Acín escudero, Sancho Latorre, Sancho d'Acín, Esteban de Osán, Sancho Bescós, Sancho Calliço y Rodrigo Lacambra²⁰. El procurador, con exténtóreas voces de apellido, «avi avi, fuerça fuerça», presentó una acusación contra Guirandana de Lay y su madre Vicenta, llamándolas reas criminales y a Guirandana en concreto *pessima, homicida, fetillera, poçonera*, detallando el carácter de sus horrendos crímenes inspirados por el Diablo. A ambas mujeres las tildó de pernicioso ejemplo y pidió su encarcelamiento, así como el pago de las costas del juicio. Así fue ordenado, según el fuero y la razón. De ello fueron testigos Aznar de Casanova y Martín Bernués, habitantes en Jaca. El lugarteniente del Justicia de Jaca, escuchada la acusación, ordenó la búsqueda y captura de Guirandana de Lay²¹.

LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE GUIRANDANA: 13 DE MARZO DE 1461

Al día siguiente de la acusación, el lugarteniente del Justicia de Jaca se trasladó a Villanúa y en presencia de García Bonet de Acomuer, menor de días, notario, y los testigos que le acompañaron —Aznar de Casanova y

20. Nada se dice de estos hombres, salvo sus nombres. La iglesia parroquial de Villanúa está dedicada a San Esteban, y Esteban de Osán debió recibir su onomástico ritualmente.

21. Durante la Edad Media la jurisdicción brujeril fue civil, ya que lo que importaba fundamentalmente eran los crímenes imputados. En Castilla, un decreto de 1500 ordenó que los sortilegios fuesen juzgados por los justicias y corregidores, salvo casos de evidente herejía. Los jueces seculares, responsables de un buen número de condenas a la pena capital, llevaron a cabo la represión más cruel. No obstante, mantenían una complementariedad e incluso complicidad tácita con los jueces eclesiásticos e inquisitoriales (TAUSIET, M.^a, 2000, p. 22-23 y 185-250).

Martín de Bernués, habitantes en Jaca— hizo prisionera a Guirandana en nombre del rey, llevándosela a Jaca (f. 4).

Ese mismo día y ya en Jaca, Lope de Jasa entregó la prisionera para su custodia a Antonio de Pardiniella —*Anthonio de Pardenillya*—, lugarteniente del baile de Canfranc, a la sazón Johan de Borau, residente en Canfranc. Era el encargado de la cárcel de Jaca. El carcelero se comprometió a tenerla custodiada entre tanto no se le ordenase restituirla a la justicia (f. 5v). Miguel Eximénez de Aragüés, el acusador fiscal, y la propia acusada comparecieron ante el lugarteniente del Justicia de Jaca. El procurador fiscal le presentó una acusación criminal, estructurada en diez artículos (ff. 6-9), cuyo contenido era el siguiente:

1.º Guirandana de Lay fue acusada de que en diciembre de 1460, en el molino harinero de Villanúa donde estaba Inés (*Agnes*), la hija de once años de edad de Blas de Acín, mediante buenas maneras y adulaciones le pasó la mano por la cara y le dio pan mezclado con hierbas venenosas (*ciertas polvoras e erbas mortíferas*), diciéndole que se lo comiese, cayendo al poco semimuerta en tierra y, tras un lapsus de tiempo, *ansi congoxandose e secandose* se extinguió su vida.

2.º Además, Guirandana fue denunciada de haber dado *yervas mortíferas* en septiembre de 1460 a la hija de Sancho Latorre, llamada Sancha, que estaba en unas viñas situadas cerca del pueblo de Villanúa. Guirandana se le acercó, *li passo la mano por la boca y le dio un punyado chico de polvoras mortíferas dicte puelle. Et licet dicta puella las gitasse de la boca quanto podiesse in continente tamen in terram postrata est semi mortua. Et ansi ses desecada et quasi perdida* su vida, sin esperanza en su recuperación.

3.º Además, en el mes de marzo de 1460 Guirandana, tachada de mala persona, fue a la casa de Bertrana, mujer de Rodrigo La Cambra. Esta vecina se dedicaba a tejer, una labor habitual entre las mujeres pirenaicas durante el largo invierno. Sus maridos eran a menudo ganaderos trashumantes. Y fue que *venit ad dictam Bertranam dicta Guirandana et propre hun telar do texia la dicha Bertrana porque no li havia querido prestar hun kafiz de trigo li passo las manos por la cabeça e postea li die hunas pocas de polvoras con la mano que li passo por la boca et in continenti dicta Bertrana in terram cecidit quasi mortua et de eius vita nulla spes habetur*. Como consecuencia Bertrana cayó al suelo agonizante, sin remedio. En este caso queda aclarado el motivo de la animadversión hacia la víctima.

4.º Por otra parte, en enero de 1461 Guirandana envenenó a Gracica, hija de Sancho de Acín «menor» y nieta de Sancho de Acín, uno de los siete acusadores. Pasando la niña por la puerta de la casa de Guirandana, ésta le dio *un troz de millaz e en aquel poçones siquier yervas mortíferas enbueeltas o mescladas con el dicho millaz* y cayó como muerta al suelo *uti*

mortua in terram cecidit et tandem ex dictas pocionibus dicta Gracica vita funesta est, muriendo a continuación (ff. 2v-3 y 7v).

5.º Además, otro día de enero de 1461 *Guyrandana dio erbas mortíferas [...] pociones venenatas en hun baso d'agua* a María, hija de Esteban d'Osán, y ésta por consiguiente cayó muerta *e se inflo toda e enpoçonada [...] e se le inflo subitament todo el vientre et ex dito poculo nunch laborat in extremis*.

6.º Además, en el mes de mayo de 1458 *Guirandana fue a Sancha Ximénez, mujer de Sancho Bescós, et postea li die con huna gupada²² de agua en la cara e boca cerca de la cequia del dicho lugar con mixtura de huna poca de polvora mortifera*. De ello enfermó y murió.

7.º Además, en septiembre de 1457 *dio poçiones mortíferas mixtas en una mançana a Blasquico Calliço, fillo del dicho Sancho Calliço* —uno de los acusadores— y murió.

También en septiembre de 1457 *dio poçiones enbueltas en hun cuarto de mançana a Gil d'Acin, fillo del dicho Blasco d'Acin*, y murió de ello. En este caso las acusaciones fueron dirigidas contra *Guirandana* y contra *Viciencia* (ff. 2-3).

8.º *Guirandana* fue acusada de que fue, era y es *poçonera, fatillera, horrida, mala, perversa et vite horribilis* y más de diecisiete personas en el lugar de Villanúa así lo consideraban y confirmaban.

9.º *Guirandana* fue, era y es mujer de mala fama, como era voz común y pública en la ciudad de Jaca, en Villanúa y allí donde había noticia de ella.

10.º *Guirandana* se había jactado y alabado de sus acciones, como corroboraban muchos hombres.

Por consiguiente, el acusador fiscal, leído el instrumento procuratorio, rogó al juez que la acusada fuese quemada en el fuego y obligada a pagar los gastos del juicio (*scilicet ad combustendum in igne sic ut ignibus combusta ibi dies suos finiat naturales extremos*). *Lope de Jasa*, lugarteniente del Justicia de Jaca, se comprometió a dictar sentencia, juzgando si era verdadero que *Guirandana* había matado con veneno a más personas de las aludidas en la acusación criminal y, si fuese cierta, a condenarla a ser quemada en el fuego (*ad mortem naturales scilicet ad concremandum in igne sic ut ignibus exhusta et mortua*) y a pagar las expensas o costas del juicio.

Atendiendo a la cédula en papel presentada por el procurador, el lugarteniente del Justicia de Jaca ordenó tasar las costas del juicio, según el fuero y la razón. *Guirandana* no dijo nada al respecto. A continuación se dictó orden de ejecutar un embargo en sus bienes para hacer frente al pago de las costas (sin explicitar qué tipo de bienes tenía la acusada). Los

22. En francés, *goupillon* significa hisopo.

testigos fueron García Bonet, notario, y Mateo Simón, apotecario, ciudadanos de Jaca (f. 13r-v).

INTERROGATORIO A GUIRANDANA: 13 Y 14 DE MARZO DE 1461

El interrogatorio a Guirandana por parte del lugarteniente del Justicia se realizó en su casa de Jaca. Guirandana negó las acusaciones y dijo que prometió por Dios proteger (*guarecer*) a las enfermas y especialmente a la mujer de Rodrigo La Cambra, a la hija de Esteban de Osán y a la hija de Sancho de Acín. Figuraron como testigos del interrogatorio Johan de Pardenillya, jurisperito, y Johan de La Sala, mayor de días, ciudadanos de Jaca.

Al día siguiente, interrogada Guirandana sobre los diez artículos de la cédula acusatoria, en primer lugar declaró a la pregunta de si sabía si había *poçoneras* en Villanúa y respondió afirmativamente, especificando que de ambos sexos, *poçoneras et poçoneros*, y denunció a sus secuaces: *Item si erant alie pozoneras en Villanua la qual de certa sciencia respondio que si e que ciertament ella sabia de cierta sciencia e en su consciencia que en el dito lugar havia pozoneras et pozoneros et que havian muertos en el dito lugar de Villanua algunos, que a fillos e fillas de Blasco d'Acin, la muller de Sancho Bescos, dos nietos de Sancho d'Acin et la muller del dito Sancho e Blasciquo fillo de Sancho Calliço. Item son estados feridos de pozones et metzinadas la filla de Sancho d'Acin, una filla de Stevan de Osan, la muller de Rodrigo Lacambra, una filla de Rodrigo Lacambra. Los quales havian muertos et metzinados la dita Guirandana capta, Sancha Fatas, Betran e Andrua conjuges, Peregrina viuda, Graciana de Beneduges e Contessa su filla, e Maria muller de Pes de la Cura et Vicienta madre de la dita capta e que fazian de la dita capta cap e bordon. Empero que las otras assi como ella eran culpables en lo sobredito como ella.*

A la pregunta de por qué y cómo envenenaba a sus víctimas, Guirandana respondió *que de malas venturas e malos encuentros et que prendian ciertas polvoras et las metian en el suelo et que pisando aquellas eran bastantes a dar el danyo sobredito*. Inquiriendo por la composición de tales polvos les dijo que estaban compuestos *de calapacos e guessos de culuebras* (f. 16r)²³.

23. Dentro del mundo animal, todo lo que se arrastraba «con el vientre por los suelos» (serpientes, sapos, lagartos) era particularmente detestado, despreciado y a la vez temido. En los procesos aragoneses por brujería y superstición del siglo XVI dichos animales solían ir asociados a la magia femenina. También las culebras poseían un significado maligno y sexual. Isabel de Garay, de Cosuenda (Zaragoza), fue acusada de que guardaba sapos en el bolsillo del delantal, en un arca o tendidos al sol para hechizar a las gentes. Y uno de los hechizos atribuidos a Esperanza Riba, de Beceite (Teruel), consistía en enterrar un sapo envuelto en hilo hilado por la persona a quien quería dañar (TAUSIET, M.^a, 2000, p. 541, nota 202).

A la cuestión de en qué lugar hacían las pociones respondió que en casa de Graciana, alias [La] Gaya, y en casa de Pelegrina. La forma de preparación era la siguiente: *picavan los guessos del çapo e de la culuebra en uno las quales picavan continuament Maria de Pes de la Cura, Graciana alias Gaya e Pelegri[n]a*. Guirandana fue preguntada por cómo y quién iba a capturar esos animales, y respondió que *Sancha Fatas e las otras compañeras suyas de suso nombradas et que las matavan* (f. 16v)²⁴.

A continuación le preguntaron si ella había intervenido en otras muertes o emponzoñamientos, respondiendo *que no excepto en la muert de Gilico fillo de Blasco d'Acin, lo qual la present capta ensemble con las otras compañeras tractoron et emprendieron de darli las pozones al dito Gilico en casa de la dita Sancha Fatas, las quales pozones li havia dado la dita Vicienta su madre en hun quarton de mançana*.

En definitiva, el inductor de todas sus malas acciones era el diablo: *Item que las movia a dar las ditas pozones et fazer los homicidos et actos por el ditos, que respondit et dixit quel diablo les ne fazia fazer* (ff. 16v-17). Los inquisidores seglares debieron presionar en esta cuestión a la acusada con especial énfasis.

¿Qué determinó su iniciación y fidelidad a la brujería? Preguntada, respondió ... *que encuentro malo que lo han de aprender o han de morir*. Encuentro en el sentido de relación, influencia, captación. La captación ejercida por brujas veteranas, la posterior coacción para no traicionarlas y el miedo a la acción diabólica actúan sobre las iniciadas... (*Item en que manera havio el [en]cuentro malo havido o trobado la present capta, que respondit et dixit que ella havia havido encuentro con Sancha Fatas e Maria de Pes de la Cura hindo ental molino, las quales dixo que fazian pozones et que li havian dito las ditas Sancha et Maria que a la present capta que ella ende havia de aprender de las ditas pozones a fazer o havia de morir et que assinde havia preso ella a fazer*).

Los inquisidores quisieron saber dónde guardaba tales polvos y pociones. Respondió lo siguiente: ... *las tenia en hun çaçolico de tierra dins el leyto alto de la casa de la habitación de la present capta en hun forado que ha dins el dio leyto* (f. 17)²⁵.

24. Los sapos constituyen un elemento fundamental. Por una parte se usan —junto con otros componentes— en la fabricación de venenos para destruir frutos, animales y personas. Por otra parte, vestidos de paño o terciopelo, encarnan a los demonios que acompañan a cada uno de los brujos. Estos los alimentan y después los azotan con unas varillas para que se hinchen; a continuación, los brujos los pisan o estrujan para que vomiten; un agua verdinegra con la que cada brujo se untará la cara, manos, pechos, órganos genitales y plantas de los pies, antes de volar o correr hacia el aquelarre. Además, la marca con que el Demonio señala en la niña de los ojos a los novicios no es sino un sapillo que sirve de señal con que se conocen los brujos unos a otros (TAUSIET, 2000, p. 49).

25. Joana de Riu, procesada en el Pallars catalán en 1534, confesó bajo torturas que tenía una *empeleta de metzines negres* y que la ampollita era casi negra y las medicinas negras, y que

¿Quién le había dado los polvos y pociones a Sancha, la hija de Sancho de Acín, enferma? Guirandana declaró que fueron Sancha Fatás y Peregrina, *las quales le havian dado dentro la [su] casa mesma de Sancho d' Acin estando sposada. ¿Y cómo lo sabía ella? Según Guirandana por quanto las ditas Sancha Fatas et Peregrina linde havian dito lugo en el otro de dia que las havieron dadas a la dita Sancha, filla del dito Sancho.*

En cuanto a la muerte de Bertrana, la mujer de Rodrigo Lacambra, reconoció que *assolas hun dia del mes et anyo contenidos en el dit articlo quera dia martes fue [a] casa del dito Rodrigo do tiene el telar de texidor et que trobo alli a la dita Bertrana que ordina cierta filarça et de que fue alli la present capta que la havia gitado de las ditas yerbas siquiere pozones de do era apres seyda enpozonada et havia preso el dito mal. Los motivos: su ventura mala era seyda et que all[t]re noy de puede ella ni las otras que lo saben fazer.*

Guirandana trató de ablandar a sus inquisidores mostrando arrepentimiento y pidiendo una nueva oportunidad: *Et que ofrecía la dita capta de nunca mas tornar a fazer res de lo sobredito et que a mayor seguridad quen-de faria sacrament. Et si mas ella seyde tornava ni se le probava ella haver tornado a fazer res de lo sobredito que li plazia perder la cabeça.* Los testigos de todas estas declaraciones fueron Johan de Lasala, mayor de días, y Martín de Rayça, notario, ciudadanos de Jaca.

El procurador de los acusadores designó tiempo a la acusada para que respondiese y Guirandana dijo no entender otra cosa ni saber más de lo ya dicho por ella, que era la verdad. Para más fuerza el procurador presentó testigos: Pedro d'Aybar, Anthón d'Ossa y Johan Crespín, tres habitantes de Villanúa. Habiendo jurado decir la verdad ante el lugarteniente del Justicia de Jaca, declararon *que han oydo dezir que la dita capta ha fecho las cosas contenidas en la dita demanda et que sciertament crehen que la dita capta es rea e criminosa et difamada de poçonera et que crehen que sea de aquellyas et que otro no y saben.* A esto la acusada manifestó no querer contradecir tales declaraciones, sosteniendo lo ya dicho por ella. El juez se dispuso a dictar sentencia. De nuevo actuaron como testigos Johan de Lasala, mayor de días, y Martín de Rayça, ciudadanos de Jaca (f. 20v).

NUEVO INTERROGATORIO DE GUIRANDANA EN JACA, EL 24 DE MARZO DE 1461

El 24 de marzo Martín de Rayça, notario, a instancia del procurador fiscal, comunicó los cargos a Guirandana, y ésta encomendó su alma a Dios y a la Virgen María. Preguntada Guirandana si estaba dispuesta a ser

la tenía guardada en el corral de las ovejas de su hijo, en una ventana o agujero, y que luego la cambió de sitio a una ventana alta de su propia casa en una dependencia donde guardaba el forraje para el bestiar (ESPADA, C., 1998, p. 197).

interrogada sobre lo leído en el instrumento procuratorio, respondió afirmativamente: *dixit que li plaze seyer interrogada de aquellyas cossas que son buenas e verdaderas* (f. 14r-v). Así lo atestiguaron García Bonet menor, notario, y Matheo Simón, ciudadanos de Jaca. A continuación se diligenciaron una serie de formalidades procesales, de las cuales fueron testigos Johan de Parderillya, jurisperito, y Johan de La Sala, mayor de días, ciudadanos de Jaca (f. 14v).

PETICIÓN DE PAGO DE LAS COSTAS DEL JUICIO: 24 DE MARZO DE 1461

El procurador fiscal ofreció una tasación de las costas o expensas del juicio al lugarteniente del Justicia de Jaca, quien la admitió y ordenó ejecutarla y «emparar» o embargar bienes de la acusada para satisfacerlas. García Bonet, notario, y Matheo Simón, de Jaca, fueron testigos de la valoración siguiente:

- Primero, por ofrecer el apellido o denuncia, 1 sueldo.
- Item, salario del lugarteniente del Justicia de Jaca, que con cuatro hombres fue a capturar a Guirandana, 30 sueldos.
- Item, por el ofrecimiento de la petición (cédula en papel), 4 dineros.
- Item, por el instrumento de procuración del procurador Miguel Ximénez de Aragüés exhibido e inserto en el proceso, 3 sueldos.
- Item, por el salario del abogado, 15 florines.
- Item, por el salario del procurador de la tercera parte (*lac*).
- Item, por tres testigos aportados por la acusación a la causa, 3 sueldos.
- Item, por el derecho de sentencia, 20 sueldos.
- Item, por el proceso... (*lac*).
- Item, por el salario del baile, 20 sueldos.
- Item, por el salario del notario que fue con el lugarteniente del Justicia de Jaca a Villanúa a capturar a Guirandana, 6 sueldos.

Esta petición de costas del procurador de los denunciados al juez, sumó 83 sueldos y 4 dineros, más 15 florines, cantidad similar a las de otros procesos aragoneses más tardíos²⁶. La inclusión de un abogado

26. Conocemos las costas o expensas cargadas a la procesada bearnesa Audina de Mimbiela d'Arthez porque la acusada hizo escribir a un notario el 30 de enero de 1493 el estado de sus deudas: seis sueldos morlaneses por la recepción de su cos, seis sueldos por la apertura del proceso y el enunciado de la sentencia, quinientos sueldos jaqueses por ir a buscar al comisario, veinte sueldos morlaneses para la Corte por la sentencia y cinco más para su publicación, finalmente, dieciocho sueldos jaqueses para el notario (DESPLATS, C., 2001, p. 156). Un buen ejemplo de costas procesales en Aragón es el del proceso a Isabel Gombal o de Bibache, morisca juzgada por la Inquisición de Zaragoza en 1605, que fue tasado en 624 sueldos, una cifra bastante alta, pues el costo de muchos procesos no excedía de cien sueldos (TAUSIET, M.^a, 2000, pp. 156-157).

—cuyo sueldo se tasó en 15 florines— no se refleja en la instrucción del proceso de otra manera. Su función no es explícita, por lo cual no consta que Guirandana disfrutase de defensor.

Hasta aquí el contenido del proceso criminal abierto a Guirandana de Lay. No consta en él la ejecución de la sentencia, y solo podemos imaginar que la acusada fue quemada en Jaca.

LOS HECHIZOS, LOS CONJUROS, LOS UNGÜENTOS

A la luz del proceso a Guirandana y de otros muchos casos recogidos en la bibliografía especializada, tenemos noción de los componentes usados en los hechizos y conjuros²⁷. En varios crímenes atribuidos a Guirandana se alude al extorcer y consunción casi fulminante de las víctimas. ¿Qué les sucedía? Buena parte de los conjuros mágicos utilizados por los hechiceros y hechiceras estaban destinados a la curación de enfermedades. Se entendía por enfermedad a todo cuanto constituía un problema personal, sin diferenciar lo psíquico de lo puramente fisiológico. Incluía la fatiga extrema (estar *baldado*, *tullido*, *gastado*, *tronçado*, etc.). Todo género de padecimientos y achaques eran atribuidos a la falta de armonía en las relaciones personales. El entonces llamado *mal ético* ha sido en nuestros días identificado con la tisis (del griego, «consunción»), que puede referirse tanto a una tuberculosis de tipo pulmonar como a cualquier otra enfermedad en la que se produzca una consunción gradual, fiebre y ulceración de algún órgano. En los siglos XVI y XVII, cuando alguien se iba debilitando y enflaqueciendo se decía que se consumía y «secaba» hasta quedar *ético*²⁸. Se pensaba que un buen número —si no la mayoría— de enfermedades tenían su origen en tensiones producidas por desavenencias o desencuentros y que podían curarse mediante el simple restablecimiento de aquellas relaciones que no funcionaban bien («males de

27. En 1548 el obispo de Huesca procesó a un presbítero del Alto Aragón llamado Ximeno de Víu por brujón y participar en aquelarres. Interesa destacar la composición del ungüento: *Con otros bruxones y bruxas mallefficos, sus complices y sequaçes, se unto con ciertos untos, es a saber, de polbos y çumo de sapos, y de arsenich, y de otras ponçonias, mezclados con verbena y con otras yerbas, las palmas de las manos y las plantas de los pies, y debaxo de los sobacos y los pechos en drecho del coraçon...* (TAUSIET, 2000, p. 281).

28. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 472-473. La deshidratación se repite en otros procesos. Por ejemplo, para expresar que se estaba embrujado lo más corriente era decir que se estaba «tomado de ojo», «aojado» o que se tenía «mal de ojo». Una testigo declaraba en 1604 que Agata Oliber, apodada «La Gila», ... *por no darle un roscón [...] la hechizo o hizo mal de ojo, de manera que se iba secando [...] por lo cual e otras cosas es tenida por hechicera*. En aquel tiempo, el aojamiento era una enfermedad contagiosa como cualquier otra. Los mismos médicos así lo consideraban, vinculándola fundamentalmente a la envidia ajena (TAUSIET, 2000, pp. 303, 306 y 311).

brujas», frente a otras «naturales», transmitidas por contagio y de remedio no tan accesible)²⁹. La magia constituía un fenómeno de consenso social: la eficacia de la misma derivaba de un acuerdo implícito entre los miembros de una determinada comunidad. Lo que otorgaba a los magos su influencia y poder era, en último término, la opinión pública. La sugestión desempeñaba un papel primordial en la curación de buen número de enfermedades³⁰. ¿Quizás los habitantes de Villanúa se vieron aquejados a mediados del siglo XV de alguna enfermedad epidémica y recurrieron a la hechicera? ¿O fueron, en verdad, Guirandana y sus compañeras las que causaron su horrendo malestar?

El *sabbat* o *aquelarre* como idea parece que surgió, hacia mediados del siglo XIV, en los Alpes Occidentales y de allí se difundió posteriormente por toda Europa. En el unguento para el viaje al aquelarre figuraban cicuta, hierba mora, beleño y mandrágora. Todos esos unguentos llevan atropina, que es un poderoso alcaloide³¹.

La utilización de restos humanos para la fabricación de hechizos o *fetillos* era bastante corriente en todo Aragón³². Recurrían a objetos consagrados por los clérigos y a algunas plantas narcóticas como la mandrágora o el beleño, conocido comúnmente como *hierba falaguera* (de *falagarse*, alegrarse). Otra planta muy apreciada por los practicantes de la magia era la valeriana³³. En el País Vasco, cogían sesos y huesos de un muerto y ponían todo a cocer en un caldero junto a una hierba llamada *belargusia* que tenía la propiedad de ablandar los huesos, gracias a ello podrían elaborar un unguento mortífero, y también de los huesos sacaban el «agua amarilla» que era un líquido tan letal como el unguento. También fabricaban unos polvos venenosos formados por sapos, culebras, lagartos, salamandras, lagartijas, babosas, caracoles y *pedos de lobo* (*lycorpedon*)³⁴.

29. Era habitual la aplicación de la ley de contacto o contagio: para atraer al varón, las hechiceras ponían algo de ellas o de sus clientas en contacto con el hombre deseado. Lo más corriente era que las artífices de los hechizos dispusieran de partes de su propio cuerpo (cabellos, uñas, sangre menstrual) y mezclarlos con ciertas partes del cuerpo del varón (semen, cabellos del pubis) para que unidas obrasen en secreto los efectos deseados. A menudo la ropa se utilizaba en los hechizos como si ésta constituyera una parte más del cuerpo (TAUSIET, M.^a, 2000, pp. 537 y 539).

30. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 474-475.

31. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 23.

32. Cfr. los ingredientes utilizados por Joan Petit, un hechicero y curandero gascón procesado en 1572 por la justicia eclesiástica en Barbastro, en TAUSIET, M.^a (2000), p. 498.

33. En 1596 fue juzgado por la Inquisición un bearnés llamado Bernard Correas, habitante de Nocito (Prepirineo de Huesca), *que tenía necesidad de coger la yerba falaguera la mañana de Sant Joan* mediante las manos de un clérigo... En 1585, otro bearnés, Juan de la Marca, vecino de Bolea (Somontano de Huesca), se aplicaba la *yerba falaguera* para segar a destajo. Cfr. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 499-500.

34. Cfr. relación segunda del auto de fe, ff. 348v-349v. y sentencia conjunta, ff. 391-392, en HENNINGSEN, G. (1983), *El abogado de las brujas*, citado por ESPADA, C. (1998), pp. 196-197.

Dominica «la Coja», bruja de Pozán de Vero (Somontano al este de Huesca), confesó bajo torturas en 1535 haber utilizado arsénico y sapo como ingredientes de sus *metzinas*. La piel del sapo contiene una sustancia alucinógena llamada bufotenina; esta sustancia sólo era efectiva por absorción cutánea, ya que si se hubiera ingerido a través del aparato digestivo, se hubiera neutralizado con los ácidos del estómago y hubiera perdido su efectividad³⁵. He aquí una completa descripción del ritual y el proceso de preparación del unguento con sapos y huesos de difuntos: «Antes de empezar a elaborar el veneno, el diablo les echaba a los brujos su bendición diciendo: Polvos, polvos, polvos y ponzoñas». Seguidamente desollaban los sapos. Hacían un agujero en la piel del mismo de un mordisco en la parte alta de la cabeza del animal, que era lo primero que pelaban. Cogían la cabeza con una mano, y con los dientes mordían la piel, y de un tirón dejaban al animal vivo y sin piel. Las pieles las guardaban, y los sapos los picaban y los echaban a unas ollas en las que estaban los sesos y los huesos de los difuntos. Se removía el contenido hasta que adquiría el punto deseado, y se vertía todo sobre unas tablas o tejas para que se secara al sol. A los tres días se reducía todo a polvo y se repartía entre los brujos del conventículo³⁶.

El uso del veneno en el Béarn parece haber afectado exclusivamente a personas y bestias; Desplat no ha encontrado ninguna traza de envenenamiento de las aguas o de los frutos. Las cuatro brujas ejecutadas en Nabas hacia 1528 lo fueron *cum a posoerat et murtrerat de gens et bestiars*. Las fuentes judiciales enmudecen en cuanto a la naturaleza de los venenos que podían ser empleados; el Fuero de Béarn, en cambio, les consagró un artículo: *et il est fair interdiction et défense auxdits apothicaires de délivrer du sublimé, de l'arsenic, du réalgar et d'autres substances vénéneuses et nuisibles, sans l'accord d'un médecin approuvé et connu*. El «sublimé» designaba los preparados al mercurio; el «réalgar» era el nombre del sulfato rojo de arsénico. Parece que había que distinguir estos venenos de las «drogas» que utilizaban los pescadores furtivos para capturar el pescado, en particular «la coca del Levante». La primera mención conocida de este procedimiento apareció en una deliberación de los Estados de Béarn al final del siglo XVI. En el siglo XVIII la Jefatura de Aguas y Bosques no cesaba de denunciar el empleo de ese producto³⁷.

35. Fue preguntada que de qué las hacen [las metzinas]. Dixo toman los sapos y los dessuellan, y secan la carne dellos, y fazen della polbos. Y que estos polbos mesclados con arsénic son para luego matar, y si los dan a sólas no matan aina (ESPADA, C., 1998, p. 196).

36. Sentencia conjunta, ff. 391v-392v, en HENNINGSEN, G. (1983), citada por ESPADA, C. (1998), p. 197.

37. DESPLAT, p. 173, y p. 226, nota 99.

LA MAGIA, LA HECHICERÍA Y LA BRUJERÍA EN EL SIGLO XV

Según R. García Cárcel, la brujomanía empezó a partir del discurso racionalista del siglo XIII que intentó comprender todo aquello que antes había sido situado en el territorio de la fe o de la magia³⁸, que buscó rebajar los techos de la imaginación en función del argumento supremo de la credibilidad. Fue en nombre de la razón en el que se condenaron las brujas³⁹. Para J. Blásquez la persecución de las brujas dio un paso adelante con el Papa Juan XXII, hombre crédulo de la brujería y temeroso de ella, que en 1326 promulgó la bula *Super illius specula*, en la que aunque no llegaba a equiparar abiertamente herejía con brujería, dispuso que los magos y hechiceros fueran castigados según las leyes establecidas para los herejes. Su sucesor, Benedicto XII, no estuvo tan obsesionado por la magia, pero también la persiguió duramente. La peste negra que asoló a toda Europa poco después, sumiéndola en la muerte, fue achacada tanto a brujas como a judíos, chivos expiatorios a lo largo de los siglos de cuantas calamidades se servía Dios enviar sobre los buenos cristianos. Y ya en 1376, el inquisidor general de Aragón, Nicolau Eymeric, publicó su *Directorium inquisitorium*, afirmando que la mayor parte de los hechos brujeriles caían dentro de la herejía, al presuponer un culto de latría o dulía. A partir de entonces el Papado ya no tuvo recato en atacar frontalmente a la brujería y contra ella legislaron Eugenio IV (1437 y 1445), Calixto III (1457), Pío II (1459), Inocencio VIII, Alejandro VI (1494), etc.⁴⁰.

Trevor Roper basa esta locura colectiva contra las brujas en una tensión social: en el siglo XIII la sociedad feudal contactó con grupos sociales inasimilables, a los que calificó de herejes. En un primer paso se destruyeron a los albigenses y valdenses; después les tocó el turno a las brujas, provocadoras de un miedo social, el miedo que podía conducir a una clase diferente de sociedad⁴¹. Esto pudo conducir, debidamente canalizado por eclesiásticos y nobles, a que los pobres, los marginados, llegaran a creer que sus males eran causados por brujas, en lugar de por príncipes y Papas; es decir, se desplazó la responsabilidad de las crisis desde la Iglesia y el Estado hacia demonios imaginarios con forma humana⁴².

Para J.-C. Schmitt, el año 1350 fue una fecha básica en la historia de la brujería. Parece que en este momento todos los temas que separada-

38. Sobre los orígenes y manifestaciones de la magia y la brujería desde la Antigüedad hasta la Edad Moderna y los fundamentos doctrinales y medidas legales para su persecución, cfr. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 28-54.

39. TAUSIET, M.^a (2000), introducción de R. GARCÍA CÁRCCEL, p. 13.

40. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 17. Citando a CARDINI, F., *Magia*, pp. 89-90.

41. TREVOR ROPER, H. R. (1969), pp. 90-192. Citado por BLÁSQUEZ J. (1989), pp. 17-18.

42. HARRIS, M. (1985), pp. 194 y ss. Citado por BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 18.

mente concernían a la brujería se habían reunido en un único estereotipo de la bruja, quizás chivo expiatorio del gran miedo de la peste negra. La movilización del poder estatal confirió una temible eficacia a imágenes que, en fuerza de la sucesión de los procesos, tuvieron gran resonancia en el ánimo de las víctimas y en el de los jueces. En 1398, la Universidad de París declaró que había pacto implícito «en todas las prácticas supersticiosas cuyo resultado no se puede esperar razonablemente de Dios o de la naturaleza».

Según N. Cohn, los primeros juicios fueron en las áreas geográficas en las que aún existían núcleos valdenses y se dieron a partir del segundo decenio del siglo XV en los Alpes suizos y franceses. Parece que el primero fue en 1428, en el cantón suizo de Valais, como resultado de una caza de brujas allí desatada, ya que se decretó que cualquier persona acusada de este delito por más de dos individuos podría ser detenida, torturada y condenada si era encontrada culpable. En estos procesos aparecía por primera vez la bruja voladora y adoradora del diablo, comedora de niños en reuniones nocturnas, de resulta de lo cual entre cien y doscientas personas fueron quemadas⁴³.

Los procesos por brujería aumentaron en el siglo XIV, pero se multiplicaron aún más durante el segundo y el tercer cuartos del siglo XV, especialmente en Francia, Alemania y Suiza. No solamente fueron los juicios más frecuentes, sino que fueron de un tipo distinto al de la mayoría de casos precedentes. En vez de considerar meramente a un único sospechoso, los inquisidores y otros jueces urgirían a la gente de un pueblo, o una ciudad, a buscar tantos sospechosos como fuera posible. Además, la naturaleza de los cargos también cambió. No satisfechos ya con mostrar que el o la hechicera había utilizado la magia simbólica o pociones, los jueces ahora buscaron pruebas de que habían participado en rituales diabólicos anticristianos. El término «brujería» se utilizó de diversas maneras, que a veces incluyen la hechicería y otras formas de magia, pero a finales de la Edad Media, la bruja era alguien que desarrollaba actividades que iban más allá de la simple hechicería, alguien que practicaba actos rituales de veneración al diablo y que estaba aliada con otras brujas⁴⁴.

Según Kieckhefer, Bernardino de Siena en un sermón pronunciado en 1427 en el que predicaba contra la utilización de encantamientos, queda patente cómo casos de magia, simple y aparentemente inocua, desembocharon en una acusación fanática por brujería. Habló de una mujer que confesó haber matado a treinta niños y a otra mucha gente, entre ellos a su propio hijo, con unos polvos mágicos. Entre otros objetos, utilizó hierbas recolectadas en las fiestas de San Juan y de la Ascensión. Había utili-

43. COHN, N. (1980), pp. 285-287. Citado por BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 18.

44. KIECKHEFER, R. (1992), pp. 206-207.

zado también ungüentos que las hacían reconocerse como si fueran gatos; los demás no observaban esta transformación. Bernardino informó con satisfacción que esta mujer había sido quemada por bruja. Todos los demás deberían ser quemados del mismo modo, mantenía él. Cualquiera que conociera la existencia de tales brujas y no transmitiera la información a un inquisidor sería responsable por esta omisión el día del juicio final⁴⁵.

Con estos precedentes el camino estuvo expedito para perseguir y exterminar a estos seres demoníacos que no merecían vivir en el seno de la comunidad cristiana. Todo esto tomó forma intelectual, teológica, en 1435, y fue J. Nider en su *Formicarius*, quien por primera vez insistió en el papel femenino primordial en la brujería⁴⁶.

En 1436 un juez secular del Delfinado competente en los procesos de magia, Claude Tholosan, escribió un tratado, *Ut magorum et maleficorum errores*, sobre los errores de los magos y brujas; se fundó en su experiencia de más de un centenar de procesos, para abandonarse después, como juez laico, a una suerte de puja en la confrontación a la justicia eclesiástica: la gravedad de los pecados «religiosos» de los brujos le pareció demasiado grande para consentir la indulgencia prevista en el derecho canónico; los brujos no solo eran herejes, sino también idólatras y apóstatas; y de una pérfida apostasía que excluía la misericordia; signos que podían parecer inocentes revelaban de hecho la gravedad de sus delitos; la recogida de las plantas de la fiesta de San Antonio, la utilización del arte de los curanderos [...]. Tanto la justicia laica como la eclesiástica se volvieron intransigentes. Jean Vineti, teólogo parisino e inquisidor en Carcasona, hacía en *Tratado contra la invocación de los demonios* una sutil distinción entre las «antiguas brujas», a las que se refería el canon *Episcopi*, y las «nuevas», que formaban una secta «demonolátrica». La misma distinción fue retomada en 1486 por los autores del *Malleum Maleficarum*, los dominicos de Colonia Jacob Sprenger y Enrico Institoris, según lo cual las «nuevas brujas» habían hecho su aparición exactamente en el 1400...⁴⁷.

45. KIECKHEFER, R. (1992), p. 207.

46. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 21. Cfr. el título completo de esta obra en la bibliografía: *Liber insignis de maleficis et forum deceptionibus, singulari Studio ex ipsius Formicari...*, impreso en Lyon en 1584.

47. En 1486 SPRENGER y KRAEMER publicaron su celeberrimo *Malleus maleficarum*, o Martillo de las brujas, verdadera biblia del cazador de brujas, en el que minuciosamente se describía cuanto de ellas se sabía y a ellas se achacaba, el cual alcanzó un éxito fulminante, pues entre 1486 y 1669 tuvo 34 ediciones, es decir, entre 30.000 y 50.000 ejemplares e inició una verdadera psicosis de libros de este tipo, pues entre ediciones y reediciones se calcula que tan sólo en la segunda mitad del siglo XVI en Alemania se editaron unos 231.600 ejemplares. El libro proporcionaba una ingente suma de argumentos para la persecución de las brujas, siendo una combinación de poca originalidad y populismo,

Según Schmitt, el canon *Episcopi* fue puesto en discusión radicalmente por el dominico Nicolás Jacquier, autor en 1458 del *Flagellum haereticorum* (El flagelo de los herejes): las brujas constituían por sí una verdadera y propia secta que se contraponía a la Iglesia. Inmediatamente después, grandes procesos de brujería en Arrás (la herejía valdense de 1459) y en Lyon (en 1460) parecieron darle la razón⁴⁸. En 1483 B. Basin escribía su *Tractatus exquisitissimus de magicis artibus et magorum maleficiis*, que era un compendio fabuloso de cuanto se achacaba a las brujas (publicado en París, hay al menos otra edición de 1492) y al año siguiente el Papa Inocencio VIII expidió la bula *Summis desideratis affectibus*, con lo cual el exterminio de cuanto oliese a maleficio estuvo bendecido⁴⁹. Hacia 1490 el canónigo de Saintes y profesor en la Universidad de Poitiers, Pierre Mamoris, estaba entre los primeros en usar sistemáticamente el nombre *sabbat* en su *Flagellum maleficarum*. Pero ya en 1484 la bula *Summis desiderantes* del Papa Inocencio VIII operó la síntesis de toda la ciencia demonológica junta en el curso de dos siglos: esta bula puso el sello de la autoridad pontificia al lanzamiento de la caza a las brujas⁵⁰.

Kieckhefer se inquiere ¿por qué hubo tal aumento en la frecuencia y en el fervor de las acciones judiciales a mediados del siglo XV, y por qué los procesos empezaron a convertirse en arrolladoras cazas de brujas en vez de concentrarse en individuos sospechosos? Su respuesta es que ciertos factores fueron importantes como condiciones necesarias para este desarrollo: la amplia adopción del procedimiento inquisitorial, por parte de los tribunales seculares y también de los eclesiásticos; el uso no restrictivo de la tortura; el desarrollo del estereotipo de la bruja, completado con la idea de una secta conspiratoria; y, lo más importante, la sospecha (alimentada por las historias de nigromantes) de que la magia aparentemente inofensiva podía resultar diabólica. Pero si estas fueron las condiciones necesarias, ¿cuál fue la causa? Reconoce el autor que la relación entre condición y causa es difícil de definir, y apunta al vigoroso movimiento de reforma de la Iglesia en su cabeza y en sus miembros, que se produjo en la cristiandad occidental después del concilio de Constanza

pero en la que se basaron acusaciones que llevaron a la hoguera a decenas de miles de seres humanos, especialmente mujeres. Cualquier vieja o joven, sospechosa de cualquier heterodoxia, por ligera que fuese, social o religiosa, era acusada de bruja, y nada digamos si se dedicaba al curanderismo (BLÁSQUEZ, J., 1989, pp. 19-21).

48. SCHMITT, J.-C. (1997), pp. 169-172. Un sensacional juicio celebrado en Arrás en 1459-1460, acabó con el arresto de 34 personas, de las que 12 fueron quemadas en la hoguera por brujas. El inquisidor responsable de este proceso consiguió confesiones detalladas sobre el *sabbat* de las brujas, y aunque hubo muchos que temieron que la acción judicial se estaba distorsionando, otros se unieron al esfuerzo tenaz del inquisidor por despojar a la ciudad de tan pestífera compañía (KIECKHEFER, R., 1992, p. 209).

49. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 21.

50. SCHMITT, J.-C. (1997), pp. 169-172.

(1414-1418). El sentimiento reformista apuntaba hacia la reforma utilitaria de la Iglesia, pero no estuvo libre de fanatismo. Un reformador como Nicolás de Cusa (1401-1464) pudo creer que las mujeres que confesaban haber practicado ritos de brujería estaban simplemente locas, pero incluso ellas no fueron inmunes a los miedos de su época, y las mentes menos perspicaces fueron menos precavidas⁵¹. No hay que olvidar que en el siglo XV, especialmente a partir de 1447, que fue la fecha en que se puso fin al prolongado cisma con el acceso al trono pontificio de Martín V, la Iglesia fue mostrando un progresivo autoritarismo. En general se empezó a perseguir sistemáticamente cualquier conducta o creencia que supusiera la menor disidencia con respecto al dogma. Lo expresó F. CARDINI con gran acierto: «al acumular victorias, la Iglesia había prolongado también el frente de sus adversarios»⁵².

Los procesos por brujería implicaron más procesos por igual causa, porque el informe de una acción en un lugar espoleaba a acciones parecidas en otros lugares. El mero informe oral pudo haber sido suficiente para provocar este efecto en cadena, pero se acompañó de infamatorios informes escritos. A mediados del siglo XV, por ejemplo, un autor anónimo de Saboya o de sus alrededores, escribió un tratado sobre *Los errores de Gazarii* («Gazarii» significaba, en la terminología local, brujas). El autor fue probablemente un inquisidor, o, en todo caso, alguien que tuvo acceso a los documentos inquisitoriales. Para él, la brujería era una «secta» cuyos miembros se reunían regularmente en «sinagogas» o asambleas para satisfacer su cólera, glotonería y lujuria. Una vez la persona era seducida e incorporada a la secta, su seductor la conducía a la sinagoga y le presentaba al diablo. Mientras presidía esta asamblea, el diablo tomaba la forma de un gato negro o, a veces, la de un ser humano con alguna deformidad. Los miembros de la secta poseían polvos y ungüentos para hacer el mal. Para destruir cosechas, rellenaban la piel de un gato con diversos tipos de materia vegetal, lo dejaban en una fuente durante tres días, y secaban y pulverizaban la mezcla. En un día de viento, se dirigían a la cima de una montaña y desparramaban los polvos sobre la tierra como sacrificio al diablo, quien, a cambio de sus ofrendas, destruiría las cosechas. Al tocar a la gente con un ungüento (confeccionado con la grasa de un niño estrangulado y el veneno de sapos y otros animales) podían provocar muertes agonizantes. Para procurarse la carne y la grasa de los niños, les estrangulaban por la noche, pretendían lamentar su fallecimiento y exhumaban entonces sus cuerpos. Ciertas brujas confesaron haber matado y comido a sus propios hijos y nietos. Para disimular su conducta, afectaban ser católicas fieles, asistir a las misas, confesarse con

51. KIECKHEFER, R. (1992), pp. 212-213.

52. CARDINI, F. (1982), p. 74, citado por TAUSIET, M.^a (2000), p. 41.

frecuencia y tomar la comunión. Este tratado es uno de los primeros en describir con detalle los pactos con el diablo⁵³.

Según R. Kieckhefer, el elemento particularmente importante en el estereotipo de la bruja fue el protagonismo de las mujeres. El caso clásico de un tratado misógino es el ya citado *Malleus maleficarum*; la literatura anterior raramente había singularizado a las mujeres como personas especialmente inclinadas a la brujería, pero el *Malleus* y textos posteriores lo hicieron así por rutina. En los tribunales también se produjo una tendencia al alza en la especial designación de las mujeres como sujetos en los procesos judiciales. En los siglos XIV y XV, el número de mujeres acusadas en los procesos por brujería excedió al número de hombres en una proporción de dos a uno; a finales del siglo XV, la diferencia parece haber sido incluso más pronunciada, y en los siglos siguientes fue aún mayor. Esta tendencia pudo ser debida en parte al papel de las mujeres como sanadoras populares, y por su uso de hierbas y encantamientos, pero no hay razón para pensar que las mujeres tuvieran el monopolio de estas y otras formas de magia. La asociación de las mujeres con la brujería, efectivamente, no puede explicarse como debida al desarrollo de las ciencias ocultas y la nigromancia en la Baja Edad Media, puesto que estas prácticas fueron, de forma aplastante, propiedad de los eclesiásticos, en la realidad y en la leyenda. Fundamentalmente, la vulnerabilidad de las mujeres en este contexto debe ser vista como un corolario a la precaria posición social que ocuparon en casi todas las sociedades históricas⁵⁴.

LA HECHICERÍA Y LA BRUJERÍA EN LAS DOS VERTIENTES DE LOS PIRINEOS A MEDIADOS DEL SIGLO XV

Según Blásquez, en tierras de Navarra, concretamente en Tudela, en 1279 una herbolera fue multada por haber dado ciertas hierbas a una mujer; y en 1282 una judía de Viana fue multada acusada de prácticas hechiceriles. En 1329 parece que fueron quemadas en Navarra cinco mujeres, acusadas de sortilegas. En el País Vasco, Jurdana de Irissari, vecina en 1330 de Saint-Jean Pied de Port, acusada también de herbolera, fue ahorcada. Ese mismo año, Alemana de Mearin, de la tierra de Mixa, bailía de Ultra Puerto, acusada de *faitillera*, o echadora de suertes, fue condenada a la hoguera y un siglo después, en 1466, la provincia de Guipúzcoa dirigió una representación al rey Enrique IV de Castilla lamentándose de la gran abundancia de brujas que pululaban por su tierra y de los daños que causaban, solicitando diese facultad a los alcaldes para actuar contra ellas, a lo que el rey accedió en real cédula expedida en ese mismo año.

53. KIECKHEFER, R. (1992), p. 208.

54. KIECKHEFER, R. (1992), p. 211.

Del Mediterráneo provenía una antigua y fuerte corriente de magia y hechicería hacia las tierras de interior⁵⁵. En 1372 Pedro Clasquerín, obispo de Tarragona, ordenó hacer una minuciosa investigación sobre la hechicería que asolaba su diócesis. En 1424 las *ordinacions* de la Val d'Aneu (Pirineo de Lleida) dictaron graves penas para castigar a las brujas que asistiesen a los aquelarres del *boch de Biterna*.

Las tierras del Sur de Francia habían acogido desde el siglo XII a los cátaros y a los valdenses, y sus seguidores se extendieron principalmente hacia el sur, por el Languedoc, la Provenza, Cataluña y Aragón. Todos ellos fueron difamados y calumniados, diciendo que rendían culto al diablo y se entregaban a orgías promiscuas en recintos subterráneos, bebiendo extraños brebajes preparados con excrementos de sapo.

El modo *bruxo-brux* apareció por primera vez en Aragón y enseguida en España en un texto de las *Ordenaciones y Paramentos* de Barbastro de 1396, según Á. Gari, en las que se tomaron duras medidas contra ellas⁵⁶ y antes de que se estableciese la Inquisición ya se había legislado contra cualquier atisbo de brujería, según consta en la compilación de los Fueros de Aragón de 1246 realizada por el obispo de Huesca Vidal de Canellas. En 1321 se registraron las primeras acusaciones en el Valle de Tena. La introducción de *brouche* en el vocabulario pirenaico bearnés o gascón, según C. Desplat, podría haberse debido a la influencia de los procedimientos inquisitoriales españoles. Un siglo más tarde, estaba sólidamente asimilado al de posesión demoníaca⁵⁷. La mayoría de los varones juzgados en Aragón por crimen de

55. La hechicería masculina y la femenina poseían bastantes aspectos en común. Uno y otro sexo solían perseguir objetivos completamente distintos; también acostumbraban a ser otros los métodos utilizados para alcanzarlos y los símbolos asociados a los mismos. En Aragón, la división se aprecia en el sexo y especialmente en la geografía. Los nigromantes proceden del sur de Francia o tenían vínculos allí. La magia femenina, sin embargo, hundía sus raíces en el Mediterráneo y se hallaba fuertemente ligada a la cultura morisca. Muchos de los hechizos femeninos adquirían su carácter esotérico gracias a la presencia del árabe, mientras que en los de los varones lo era el castellano, el hebreo, el latín y el griego. No obstante, la diferencia fundamental entre los dos mundos radicaba en los fines que pretendían conseguir mediante la magia. Únicamente la preocupación por la salud era común a ambos sexos, ya que el entorno masculino solía decantarse por temas relacionados con el «enriquecimiento», mientras que «el ámbito erótico» concernía principalmente a las mujeres. La magia femenina poseía un carácter mucho más pragmático y prosaico que la masculina. El tipo de objetos y sustancias presentes en los hechizos o encantamientos pertenecían, mayoritariamente, al ámbito doméstico (ollas, escobas, cedazos, sal, pimienta, habas, cominos rústicos, etc.). Muchos hechizos eran degradaciones o infantilizaciones de otros experimentos mucho más complejos, relacionados con la astrología o las invocaciones a los espíritus infernales. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 518-519. Sobre los orígenes y manifestaciones de la magia y la brujería desde la Antigüedad hasta la Edad Moderna, *ibidem*, pp. 28-54.

56. GARI, Á. (1981), p. 28, y (1980), pp. 507-510.

57. DESPLAT, C. (2001), p. 163.

hechicería o nigromancia procedían del Sur de Francia, en especial del Béarn y la Gascogne. Fue en dicha zona donde, según algunos estudiosos, apareció la primera mención al *sabbat* en varios procesos de brujería a mediados del siglo XIV. No resulta casual que la denominación más utilizada en Aragón para designar a los libros de magia (*grimorios*) proceda del francés *grimoire*⁵⁸. El origen del aquelarre hispánico está en el sur de Francia. Y Guirandana de Lay bien pudo ser una más de aquellas personas que vivían a caballo —de su escoba— de ambas vertientes del Pirineo, según fuera más favorable la vida a un lado o a otro.

Desde comienzos del siglo XV Aragón venía soportando la guerra como un mal crónico. Jaca y su entorno se vieron afectados por revueltas y bandosidades. En 1407 se promulgó un estatuto contra los bandoleros en las montañas de Jaca, de escaso éxito a fuerza de repetido. Durante el reinado de Juan II (1458-1479), la rivalidad con su hijo, el príncipe de Viana, generó fricciones en la frontera con Navarra, revueltas nobiliarias... El rey dictó varias ordenanzas sobre la Hermandad de Jaca y sus montañas, algunas de ellas en su época de lugarteniente real, en las que se ocupaba de las bandosidades y guerras internas en la ciudad y comarca y de la forma de mantener la paz y el orden. En 1463 era capitán de Jaca y sus montañas Juan de Frontiñán, en la época de las revueltas catalanas contra Juan II⁵⁹. La población percibía un panorama sombrío, los jóvenes escondidos en los bosques y montañas, las malas cosechas, la peste y los campos abandonados. El intervencionismo real en la organización y control del concejo de Jaca predispuso a la elite de la ciudad a atizar el espíritu de la rebelión⁶⁰. Villanúa era de realengo, y fue la justicia del rey la encargada de juzgar a Guirandana.

Los Reyes Católicos solicitaron y obtuvieron del Papa Sixto IV permiso para el establecimiento de la moderna Inquisición, lo cual fue concedido el 1 de noviembre de 1478, con la promulgación de la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*. No se sabe con certeza la fecha exacta en que la Inquisición asumió la total competencia sobre la brujería. En el Reino de Aragón hubo más problemas que en el de Castilla. En las Cortes de Monzón de 1511 los aragoneses solicitaron al rey que los inquisidores se ajustaran a lo dispuesto en la bula *Super illius specula*⁶¹.

Según J. Blásquez, la renovada Inquisición de Zaragoza fue la primera en actuar contra las brujas. Los primeros procesos inquisitoriales contra brujas en España los hizo el Tribunal de Zaragoza y en él fue dictada la primera condena a la hoguera de una de ellas, Gracia del Valle, en 1498.

58. TAUSIET, M.^a (2000), p. 507.

59. FALCÓN, I. (1994), p. 38.

60. BUESA, D. (1982), pp. 156-158.

61. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 43.

Ese mismo año fue procesada Narbona d'Arcal, vecina de Cengarbe (Villanúa), casada con Johan de Portanya, y con fama de ponzoñera, *fetillera* y bruja por toda la comarca desde hacía veinte años, al igual que sus hermanos, Juan y María. Se le acusaba de que daba venenos a los vecinos; unos quedaban baldados y otros medio locos, ladrando en la iglesia como perros rabiosos, no viendo el Santísimo Sacramento cuando era alzado o contemplándolo como una mancha negra. Si a alguna madre se le cortaba la leche, ello era achacado a un maleficio realizado por la vieja Narbona. Las denuncias contra ella eran continuadas. Por lo que respecta a lo brujeril, se decía que se untaba con ciertos ungüentos y diciendo *sobre arto y sobre espino a lanna de boch seamos ayna*, apareciéndosele el diablo en forma de cabrón y transportándole al dicho campo o landa en el que estaba el *boc o buco* (cabrón, en aragonés) de Biterna, donde se celebraba el consabido aquelarre (prado del cabrón)⁶². Biterna era un paraje imaginario que aparece en Francia, Sur de Italia, la España musulmana, etc., significando una ciudad. Las penas eran muy duras: si eran consideradas específicamente brujas se las condenaba a muerte; si sólo ligaban a los hombres, se les cortaba la lengua⁶³.

En los procesos aragoneses la llanura del *boch* se hallaba en La Gascuña. La fantasía del aquelarre aragonés en su versión más acabada se hallaba completamente vinculada al sur de Francia, tierra famosa por sus herejes y por sus brujos. No obstante, M.^a Tausiet advierte que en ninguno de los procesos estudiados por ella se conservan manifestaciones espontáneas provenientes de boca de los mismos acusados. En el caso de Narbona d'Arcal, de Cengarbe, en 1498, la descripción sabática formaba parte de la demanda presentada por el fiscal encargado de hacer la acusación formal ante el tribunal. La intervención de los jueces seglares fue definitiva para la formación del *sabbat* tal y como consta en los documentos. En cambio, la fantasía festiva del aquelarre, lejos de representar algo negativo, suponía para quienes recurrían a la misma una forma de evasión frente a las desgracias cotidianas. El *sabbat* venía a ser el sueño compensatorio frente a una realidad amarga, como la vivida por muchos ancianos al verse despreciados por sus parientes más cercanos⁶⁴.

Los últimos años del siglo XV en el área pirenaica de Aragón fueron un exponente más de la oleada de acusaciones y delitos de brujería en casi toda Europa. La vecindad con el Béarn y La Gascuña influyó notablemente, señaladas como regiones en las que habitaban innumerables y prestigiosos magos y servían de escenario a terribles aquelarres. Parece

62. BLÁSQUEZ, J. (1989), p. 44. ESPADA, C. (1998), pp. 196-198. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 283 y ss.

63. BLÁSQUEZ, J. (1989), pp. 41-42.

64. TAUSIET, M.^a (2000), pp. 283-284 y 299.

que en los primeros dos decenios del siglo XVI la mayor abundancia de brujas se encontraba en tierras de Jaca y Ribagorza, y en 1520 los inquisidores dieron un plazo de medio año para que confesasen espontáneamente sus delitos, en cuyo caso sus bienes no se les confiscarían ni serían castigadas⁶⁵.

Se hace evidente un foco brujeril en el solar de Guirandana de Lay durante los siglos XV y XVI. La Inquisición de Zaragoza procesó, condenó y quemó por delitos de brujería a Narbona d'Arcal en 1498, residente en Cenarbe (aldea de Villanúa), en tanto que la justicia seglar aragonesa procesó por el delito de brujería y hechicería, entre otras mujeres, a varias que residieron en Villanúa: Juana Sánchez (1575)⁶⁶, Juana La Cura (1590) y Montserrat Mayayo (1590)⁶⁷. María Tausiet describe todo el aparato procedimental de la justicia seglar en Aragón a través de los estatutos de desaforamiento. Analiza once procesos (8 sentencias a muerte), lo que nos revela la dureza de esta jurisdicción seglar y la prolongación en el tiempo de las condenas a muerte, en contraste con las otras jurisdicciones, constatándose penas de muerte todavía a principios del siglo XVIII mientras que los inquisidores y eclesiásticos pusieron fin a las condenas a muerte ya en 1535 y 1536⁶⁸.

El país vecino del Béarn pudo ser el lugar de nacimiento de Guirandana, el de su madre Vicianta o el de sus allegados. Los vínculos con el alto Valle del Aragón se manifestaban en variados ámbitos, y el camino real unía el Valle de Aspe a través del Puerto de Somport y Canfranc con Jaca, pasando por Villanúa. Resultan evidentes los vínculos entre ambas vertientes, también en los aspectos lingüísticos. Guirandana era tachada de *fetillera* y *poçonera*. Según las investigaciones de C. Desplat, la etimología bearnesa de la expresión más corriente era el de *posoere*, detentadora del *male art de posoarie*. Fue en su origen una emponzoñadora, investida por la comunidad de un oficio asesino satanizado más tarde por el cristianismo. Es probable que la expresión se entendiera en el doble sentido que conservaba aún en el siglo XIX: la *posoere* preparaba les *pousous* que mataban pero también el de que curaban los sortilegios. Menos frecuente, el término de *faytilher* ha dado materia a diferentes interpretaciones; Du Cange recogió la voz *faytilharia*, sortilegios y maleficios, y vinculó este término al de *fatuarii*, aquellos que predicen el porvenir. J.-B. Laborde adoptó esta hipótesis y relacionó *faytilhé* con el latino *fatum*, la suerte o destino funesto que los bearneses habrían juntado le *hat* (suerte) y la *hade*

65. TAUSIET, M.^a (2000), cfr. introducción de R. GARCÍA CÁRCEL, p. 11.

66. Además, cuatro mujeres *padedieron por bruxas* en 1575, según se testificaría en 1590 en el proceso a Johana La Cura, lo cual generó unos estatutos de desaforamiento contra el delito de brujería.

67. TAUSIET, M.^a (2000), tablas, pp. 555-564.

68. KIECKHEFER, R. (1992), p. 211.

(el hada). La más verosímil conduce al latín *fatura* o al antiguo francés *fai-ture* o *faicturerie*: el sortilegio. En todo caso, estas dos expresiones estaban más próximas del vocabulario de la magia pagana que del satanismo. Puede decirse otro tanto de *debi* (el adivino) y de *encantaire* (la encantaria aragonesa, la encantadora)⁶⁹.

Los siglos XIX y XX han vulgarizado el término bruja (en francés *brouche*, *broux*, *broig*, en catalán *bruixa*). La expresión más antigua y la más corriente bajo el Antiguo Régimen fue el de *posoere* o bien *pousouere*. La primera bruja bearnesa conocida, Mariole deu Colom, de las bordas de Lucq (Bordes de Lucq-de-Béarn) *ere esser posoere* en 1393. En 1452 Arnaut de Odsars d'Aroue en Soule era calificado de *posoere et faytilher*. Esta doble imputación fue enseguida a menudo repetida; en 1489, Johan deu Freixo, comisario del príncipe de Béarn, informaba sobre *crims et delictes de posoeria et faytilheria*. En 1495 nueva información contra *los personadges qui usaben de la male art de posoarie*; la expresión aparecía ya en 1448, cuando Guoalhardine, *maîtresse* (dueña de casa) de la borda de la Clavère de Bertretexs de Lucq, fue acusada por Biot de matar a su hermana: *car dit lo diit Biot que la dita Guoalhardine ab l'art de posoerie et faytilherie a mort a Glasiote, sa sor*. Los diputados de los Estados de Béarn emplearon en 1575, por primera y última vez, la expresión *debiis et encantaires* (adivinos y encantadoras). El término de *posoere* apareció una última vez en un proceso verbal de los Estados de Béarn de 22 de julio de 1600. Después, *sourciers* et *sorcières* (brujos y brujas) se impusieron definitivamente. En un corpus de 39 textos (actas notariales, detenciones de justicia y deliberaciones de los Estados), el modo *posoere* designó 24 veces a la bruja entre 1393 y 1600. *Posoere* y *faytilhere* se repite cinco veces entre 1448 y 1493⁷⁰.

En 1448, el notario de Lucq empleaba el término de *art de posoerie et haytilhère* para definir el crimen de la procesada. Las dos palabras no eran del todo sinónimas; el primero designaba una realidad material, los venenos; el segundo evocaba más bien una influencia nefasta en el sentido del *fatum* latino: fatalidad pero también flagelo, azote⁷¹.

Desde el final del siglo XIV, el crimen de brujería ya no fue considerado en el Béarn como ordinario, sino como una herejía. Por alusiones explícitas puede entreverse esta persecución: el 13 de marzo de 1489, Marie de Moncuc d'Arthez-de-Béarn se defendía de ser *pousouère e de no a james aver cometutz ni perpetratz los ditz crims en no libel... se ditz esser bone done et fidel christiane*. Necesitaba justificar públicamente su ortodoxia, señal de que la acusaban de lo contrario⁷². Entre el siglo XV y el

69. DESPLAT, C. (2001), pp. 163 y 225, nota 70.

70. DESPLAT, C.(2001), pp. 160-161.

71. DESPLAT, C. (2001), pp. 58 y 80, nota 73.

72. DESPLAT, C. (2001), p. 160.

final del siglo XVII la fidelidad de los jueces a una sola designación local fue masiva: el crimen de la bruja fue confundido con aquel de la emponzoñadora. Después de algunas dudas en la última década del siglo XVI, la Vulgata impuso el término de bruja y todo lo que él recubría para los clérigos de aquel tiempo⁷³.

A mediados del siglo XV, en correspondencia con la vertiente sur, se desató una oleada de persecuciones contra las brujas en el Béarn. Hacia 1425 se elaboró un texto anónimo en lengua bearnesa, *Les Récits d'Histoire Sainte*, que sirvió hasta comienzos del siglo XVIII de manual escolar, demostrando que la tradición popular podía estar más próxima de la verdadera ortodoxia que lo estaban las divagaciones de los clérigos. Redactados fuera de todo control clerical, los *Récits* no habrían sufrido, al parecer, los efectos de la Vulgata demoníaca; en ellos se trataba a Satán vencido por Cristo, pero al citar su poder, aún en el pasado, tomaban el riesgo de reafirmar su presencia⁷⁴.

Los procesos contra las brujas en el Béarn fueron muy aislados entre 1390 y 1470. En cambio, entre 1471 y 1510 al menos hubo veintitrés procesos o persecuciones. El número de persecuciones creció cada vez que el poder civil vaciló o se reinstaló, cada vez que endureció sus elecciones religiosas. Desde la muerte de François Phoebus en 1483 hasta la afirmación de la casa de Albret en 1517, el Principado de Béarn fue mal gobernado por príncipes débiles y sobre todo preocupados de su trono ultramontano. En 1399-1400 hubo una detención; en 1441-1450, otro, al igual que en 1451-1460; en cambio, en 1471-1480 hubo nueve; en 1481-1490, ocho; en 1491-1510, tres, igual que en 1501-1510. Todo ello dependía también de una coyuntura nacional y europea; las ejecuciones bearnesas del final del siglo XV no estaban aisladas. La ponzoñera fue satanizada en el momento en que múltiples fantasmas y creencias acababan de cristalizarse en torno del complot satánico⁷⁵.

Entre el siglo XV y 1671 es casi imposible diseñar un balance preciso de la represión. Se ha estimado que sobre 260 acusados, alrededor del 70% conocieron los horrores de la hoguera; los otros fueron desterrados o absueltos. Los magistrados no se preocuparon apenas de los sentimientos de las víctimas, pero en un caso al menos hay evidencia de que las víctimas no estuvieron siempre convencidas de su culpabilidad, ni resignadas a su suerte. Entre el final del siglo XV y el final del siglo XVII, las mujeres representaron más del 90% de las víctimas de los procesos de brujería en el Béarn. Factor determinante fue la misoginia medieval y moderna, a menudo feroz. Desplat afirma que la mujer bearnesa era una

73. DESPLAT, C. (2001), p. 163.

74. DESPLAT, C. (2001), p. 62.

75. DESPLAT, C. (2001), p. 141.

apuesta, preciosa y menospreciada a la vez; el sistema de sucesión local que podía hacer de ella la guardiana del *ostau* (la casa), pudo también situarla aún más que en otros lugares en la vigilancia y en la venganza de la familia y del vecindario. La bruja de la edad clásica en Béarn ni fue una errante ni una miserable; a menudo sola, era una mujer bien integrada en su comunidad y en sus querellas: contra ella se podía justamente ejercer la envidia o la venganza. En ocasiones, eran mujeres susceptibles de provocar fuertes tensiones familiares: viudas-herederas, sin noticias de su «heredero universal»; esposas separadas de su marido. El régimen de sucesión bearnés acordaba ciertamente, en teoría al menos, un poder excepcional a la mujer. En cambio, el nuevo Fuero de Béarn, promulgado en 1555, dejaría más difícil la solución de la hija-heredera; no es imposible que los procesos de brujería del final del siglo XVI hayan sido inspirados a veces por una redistribución del poder a favor del hombre⁷⁶.

Volvamos al apellido de Guirandana de Lay. Ya he avanzado —en hipótesis— que su origen familiar pudo estar en torno a Lay, Lucq, Navarrenx... o haber tenido algún vínculo con esa zona. La situación del pueblo de Lucq es tan remarcable que resulta única, según Desplat. En efecto, una cronografía de persecuciones muestra que éstas se desplazaron en el curso de los siglos. En el siglo XV las persecuciones castigaron en l'Entre-Deux-Gaves (Entre Dos Ríos) y en las colinas de Saubestre, en los alrededores de las landas de Pont-Long. Se extendieron rápidamente a las riberas, la de Olorón en el siglo XVI y la de Pau en el siglo XVII. En el siglo XVIII, finalmente, se plantaron en un triángulo comprendido entre Nay, Pau y Arudy⁷⁷. En la geografía bruja, antes del siglo XVIII el rol de las vías de comunicación para Desplat parece poco más que nulo y lo mismo en el Siglo de las Luces cuando podía seguir algunas peregrinaciones, las brujas parecían haber tenido una mayor predilección por los caminos de atajo que por la ruta real. La importancia económica de estas rutas era destacable: la ruta que unía Arudy y Nay era muy animada: carboneros, hojalateros, cardadores, prensadores circulaban por ella continuamente. Ferias y mercados locales en apariencia poco importantes eran en realidad centros de intercambios activos y no solamente de bienes materiales⁷⁸.

La geografía religiosa en general no es menos instructiva que el mapa económico. La presencia de lugares de peregrinaje, fuentes de remedios contra las posesiones y los maleficios, parece haber determinado, según

76. DESPLAT, C. (2001), pp. 167 y 169.

77. Sobre el maleficio de ladrar a la luna llena (*mal de layra*) de las mujeres (y hombres) en Lucq (*des aboyeurs de Lucq*) en el siglo XVII, cfr. DESPLAT, C. (2001), pp. 50 y ss. y 175. Tuvo su correlación en las mujeres «latrantes» de la Jacetania de finales del siglo XV (de Echo a Jaca y en Biescas en 1498-1499) y del siglo XVI.

78. DESPLAT, C. (2001), cfr. mapa en pp. 144 y 145.

Desplat, algunas vocaciones brujeriles. También hay coincidencia entre el período de actividad de los santuarios de Saubestre (Garos, Larreule, Doumy et Lagor) en los siglos XV-XVI y el número de persecuciones en esta región. Para dicho autor parece bastante natural imaginar que todas esas peregrinaciones locales hayan suscitado, más allá de prácticas legítimas, formas pervertidas de la religión; sea en la manera de expresarse, sea en el objeto de culto⁷⁹.

A partir de la segunda mitad del siglo XV, en los asuntos importantes, el poder vizcondal tomó el hábito de designar comisarios especialmente encargados de las brujas: *commissaris deputatz sus crim de pozoererie... de posoeradge*. Jean de Pontac ejerció este cargo para el senescal del Béarn en 1477; Jean del Freixo de Denguin instrumentó en Bougarber en 1489. El 14 de diciembre de 1499 Bertranet de Sent Pee de Bugnein recibió una comisión del Senescal del Béarn para informar contra todos los que *usabem de la male art de posoarie*. Bertranet se trasladó a ese efecto a Lucq-de-Béarn, donde se instaló por una larga estancia de dos meses o más. Dirigió las informaciones contra Mariane de Serresseque y su apresamiento y el de veinticinco compañeros o más. Los acusados habían sido detenidos, primeramente, en la casa de Ramon Arnaut du Colom antes de ser transferidos a Navarrenx. A este Ramon que había dado pan, vino y carne destinados a los ponzoñeros, se quejó de que Bertranet no le reembolsó el gasto y de ser convocado ante la corte del Senescal de Olorón. En 1477, el comisario Jean de Pontac inculpó a una mujer de L'Hôpital-d'Orion y fijó después una caución para su puesta en libertad, mediante el pago de un tercio de un campo y el resto al término (del proceso). Como el marido de la inculpada no pudo o no quiso pagarlo, Jean de Pontac hizo someter a la acusada a la tortura y murió. Aún así, exigió al marido el resto de la caución, es decir, del campo. Y no era su primer procedimiento abusivo: lo había hecho ya en otras poblaciones como Caubios, Momas, Aubin, Uzein, Sauvagnon et Serres-Castets. Inquietos por semejantes abusos, los Estados del Béarn enviaron una investigación a la regente del Béarn, Madeleine de France, para que pusiera término a estas prácticas, crueles e intolerables. Demandaron un decreto de apresamiento contra Jean de Pontac y sus acólitos para que fuesen conducidos a alguno de sus castillos. Esta investigación metió una sordina a la actividad de los comisarios del senescal y de la Cámara Criminal. Administrado con firmeza por Henri II d'Albret, el Béarn conoció algunos decenios de paz y de pros-

79. DESPLAT, C. (2001), p. 145. Sobre las peregrinaciones y romerías a Santa Orosia de Jaca por bearneses: en 1786 el Parlamento de la Navarra francesa reglamentó severamente el peregrinaje tradicional que los bearneses cumplían al santuario de Santa Orosia de Jaca. A los que acudían sin autorización expresa, civil y religiosa, las autoridades bearnesas aplicaban la pena de galeras a perpetuidad a los hombres y la correspondiente a las mujeres (cfr. DESPLAT, 2001, pp. 119-120).

peridad; la reorganización de la justicia, en particular la de la Cámara Criminal, eliminaron durante un tiempo esas odiosas demostraciones de arbitrariedad judicial, aunque tales comisarios reaparecerían en 1583⁸⁰.

La primera intervención de los Estados de Béarn en materia de brujería fue contemporánea de la primera oleada de procesos. En su «cuaderno de quejas» de 1471, los diputados tomaron el partido del centralismo vizcondal y sostuvieron a la regente, quien quiso entender en el caso de Johanine La Neurisse, que había sido convocada ante la corte de los jurados de Olorón. En esa fecha, la asamblea pareció haber estado preocupada por controlar las persecuciones sin desposeer a las comunidades de su jurisdicción. Las extorsiones de Johan de Pontac demostraron que esa inquietud estaba bien fundada. Entonces los Estados se horrorizaron de la brutalidad de esos nuevos procedimientos; el miedo a las brujas, entonces reciente, no excluía a los sentimientos de humanidad y el deseo de respetar los principios del derecho local. Los diputados se inquietaron de los grandísimos excesos e intolerables injusticias sin proceder de alguna forma de derecho ni razón y sin informaciones precedentes procediendo y torturando inhumanamente, lo que hizo que los diputados clamasen al cielo y dudasen de que tales actos agradasen a Dios. En mayo de 1477, los Estados no rehusaron perseguir a las brujas, pero sugirieron a los magistrados una cierta retención. No es imposible que su apelación fuera atendida porque se constataron múltiples «relajamientos» [sobreseimientos de casos] en los años siguientes; así, en marzo y abril de 1488 la corte de Bougarber «relajó» a dos brujas que el comisario Jean du Freixo había inculpado. Al cabo de un siglo, esta prudencia y esta consideración habían desaparecido⁸¹. Me pregunto si se podría pensar en un «alivio» pasajero ante la «emigración» de hechiceras y brujas a otros lugares, allende la frontera aragonesa.

EPÍLOGO

Guirandana de Lay escapa ahora del anonimato en el que se vieron sumidas la mayoría de las mujeres del Medievo. Llevó una existencia probablemente a caballo —¡del palo de su escoba!— entre las dos vertientes del Pirineo. La idea de frontera estuvo permanentemente en su cabeza, pero no de una frontera física —las altas montañas— ni política —entre Aragón y Béarn—, sino de una frontera psíquica, mental, social. Todas esas fronteras traspasó en su existencia aquella mujer. Cruzó los límites, no se avino a los convencionalismos. Sus creencias y conocimientos determinaron su destino en la vida y en la muerte. Y lo pagó. Los datos contenidos en el proceso abren una vía para conocer mejor la sociedad de ambas vertientes del Pirineo en el

80. DESPLAT, C. (2001), pp. 151-152.

81. DESPLAT, C. (2001), p. 152.

umbral de la Edad Moderna, tiempo de implacable persecución a la heterodoxia. Había llegado el momento de aplicar el Martillo de las Brujas. El mensaje bíblico «No dejarás con vida a la bruja» fue obedecido literalmente (*Libro del Éxodo*, XXII, 18). A Guirandana no la llamaron bruja en el proceso que acabó con su vida, pero en él se decía que su conducta estuvo inspirada por el Diablo. Y a tenor de sus propias declaraciones, formó parte de un «conventículo» de ponzoñeras y fetilleras, del que era *cap e bordon*, según sus acusadores. En muy pocos años más los procesos por casos similares incorporaron ya el apelativo de bruja, como en el caso de Narbona d'Arcal, de Cenarbe. Los pueblos pirenaicos se colmaron de brujas y brujos, perseguidos hasta la extenuación.

Pasaron los siglos y en el Alto Aragón persistieron generaciones de mujeres dedicadas a la magia en su faceta tolerada, esto es, el curanderismo, la herboristería, cumpliendo una labor sanitaria y social hasta la actualidad. Hace pocos años las gentes todavía acudían a las curanderas del pueblo de Canfranc, que han transmitido los «poderes» no con el apellido sino de madres a hijas; no se ha dado ni un solo varón en su familia que haya curado. Si necesitaban algún remedio para sus enfermedades los clientes acudían a Jaca los viernes, en día de mercado comarcal, cerca de su catedral románica y buscaban a doña Pilar Tardío Izuel. Famosa en su oficio, jubilada ya y con 82 años de edad, soltera y residente en Jaca, esta descendiente de una saga de curanderas canfranquesas le decía a R. Andolz: «*Ya fueron curanderas mi madre, que se llamaba Presentación Izuel, mi abuela..., mi tatarabuena... hasta los tiempos de la Inquisición*». Andolz revisó los libros parroquiales de Canfranc y comprobó que esta saga se retrotraía al menos hasta 1750. Doña Pilar se valía del aceite de ruda (*Ruta sp.*) como hierba mágica y, sin duda, de otras plantas, para curar. Tuvo siempre mucha clientela de la montaña y de los territorios colindantes⁸². Sabiduría y «poder» entrelazados en la experiencia, en la memoria, en la historia.

BIBLIOGRAFÍA

ANDOLZ, R. (1987), *De pilmadores, curanderos y sanadores en el Alto Aragón*. Mira Editores, Col. Aragón, Zaragoza, 140 pp.

Anónimo (2006), *Brujas en el Pirineo fantástico*. Los libros del «Cuentamiedos». Ed. Glotón, San Sebastián, 126 pp.

Anónimo (2003), *Brujas y diablos en el Camino de Santiago*. Los libros del «Cuentamiedos». Ed. Glotón, San Sebastián, 126 pp.

82. ANDOLZ, R. (1987), pp. 39-40

BLÁSQUEZ, J. (1989), *Eros y Tánatos. Brujería, hechicería y superstición en España* (Prólogo de Julio Caro Baroja). Ed. Arcano, Serie Striga, 1. Toledo, 366 pp.

BLOCH, A., y FRAUSSENGE, J. (1994), *Les êtres de la brume et de la nuit. Peurs, revenants, loups-garous et sorcières d'hier et d'aujourd'hui*. Les Éditions de Paris, París, 218 pp.

CARDINI, F. (1979), *Magia, stregoneria, superstizioni nell'Occidente medievale*, La Nuova Italia, Firenze.

COHN, N. (1982), *Démonolatrie et sorcellerie au Moyen Âge. Fantômes et réalités*. Paris.

— (1980), *Los demonios familiares de Europa*. Ed. Alianza, Madrid.

DESPLAT, C. (2001), *Sorcières et diables en Gascogne (fin XIV^e-début XIX^e siècle)*. Cairn Éditions, Toulouse, 239 pp.

ESPADA, C. (1997), *Dominica la coja. Una vida maldita, un triste destino*. Libros Certeza, Zaragoza.

— (1998), *La vieja Narbona. De las sombras del alba, al resplandor de las hogueras*. Manuscritos de la Inquisición. Libros Certeza, Zaragoza, 230 pp.

FALCÓN, I. (1994), «Trayectoria medieval de Jaca en el seno de la Corona de Aragón». *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. T. III: Jaca en la Corona de Aragón (siglos XII-XVIII)*. Ed. del Gobierno de Aragón, Zaragoza, pp. 15-76.

GAIGNEBET, C. (1995), «El calendario de la brujería». *Temas de Antropología Aragonesa*, 5, pp. 17-29.

GARI, Á. (1980), «Brujería», *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Zaragoza, t. II, pp. 507-510.

— (1981), «La brujería en Aragón». *I Congreso de Aragón de Etnología y Antropología (Tarazona, 1979)*. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 27-44.

— (1993), «Los aquelarres en Aragón según los documentos y la tradición oral». *Temas de Antropología Aragonesa*, 4, pp. 241-260.

GINZBURG, C. (1980), *Les batailles nocturnes. Sorcellerie et rituels agraires en Frioul, XVI^e-XVII^e siècles*. Paris.

— (1981), *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Muchnik Ed., Barcelona, 254 pp.

— (1992), *Le sabbat des sorcières*. Paris.

GRATACOS, I. (1987), *Fées et gestes. Femmes pyrénéennes: un statut social exceptionnel en Europe*. Ed. Privat, Toulouse, 239 pp.

HARRIS, M. (1985, 6.^a ed.), *Vacas, cerdos, guerras y brujas. Los enigmas de la cultura*. Ed. Alianza, Madrid.

- HENNINGSSEN, G. (1983), *El abogado de las brujas*. Ed. Alianza, Madrid.
- KIECKHEFER, R. (1992), *La magia en la Edad Media*. Ed. Crítica, Drakontos, Barcelona, 236 pp.
- MUCHEMBLED, R., dir., (1994), *Magie et sorcellerie en Europe du Moyen Âge à nos jours*. Paris.
- MUR, R. (2002), *Pirineos, montañas profundas*. Ed. Pirineo, Huesca, pp. 211-239.
- NIDER, J. (circa 1434-1437), *Liber insignis de maleficis et forum deceptionibus, singulari Studio ex ipsius formicari ad explicationem praesentis negotii selectus, et propter affinitatem, atque convenientiam materiarum aliis malleis maleficarum, hunc primur noviter adiunctus*. En SPRENGER, Jacob, e INSTITOR, Heinrich (1584), *Malleus Maleficarum*, Lyon.
- SCHMITT, J.-C. (1997, 2.^a ed.), *Medioevo «supersticioso»*. Editori Laterza, Roma-Bari, 193 pp. [Cap. IV de la *Histoire de la France religieuse*, dirigida por Jacques Le Goff y René Rémond, t. I: *Des origines au XIV^e siècle*. Éditions du Seuil, Paris, 1988].
- TAUSIET, M.^a (2000), *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 610 pp.



1. Medallón de bronce, siglo XV, ejemplar localizado en Jaca. Se desconoce su origen. Pudo ser un objeto protector. Fuente: Á. Gari. Foto: Barrio, 1982.



2. Proceso a Guirandana de Lay, 1461, portadilla. Foto: J. A. Fdez. Otal.



3. Proceso a Guirandana de Lay, 1461, fols. 7v-8r. Foto: J. A. Fdez. Otal

GUIRANDANA DE LAY, HECHICERA, ¿BRUJA? Y PONZOÑERA DE VILLANÚA...



4. Proceso a Guirandana de Lay, 1461, fols. 17v-18r.
Foto: J. A. Fdez. Otal



5. Proceso a Guirandana de Lay, 1461, fols. 20v-21r.
Foto: J. A. Fdez. Otal



6. Grabado. Confraternidad femenina.



7. Grabado de 1489. Brujas sacrificando un gallo y una serpiente, obteniendo lluvia.



8. Grabado de madera, siglo XV. Metamorfosis en diferentes animales por efecto de la droga, dirigiéndose al aquelarre.



9. Grabado de madera. La bruja y el diablo.